

# Manual de Convivencia 2025



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI**

[www.iepolitecnicomunicipalcali.edu.co](http://www.iepolitecnicomunicipalcali.edu.co)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL EN TAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

## TABLA DE CONTENIDO

TÍTULO PRELIMINAR. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES .....	9
Introducción.....	9
Ámbito de Aplicación.....	9
Objetivos del Manual de Convivencia .....	9
Responsabilidades del sistema nacional de convivencia .....	10
Marco Legal .....	10
Reseña Histórica .....	12
Principios Institucionales .....	14
TÍTULO I. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: CRITERIOS Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES	15
Capítulo I. El Horizonte Institucional .....	15
Artículo 1. Misión. ....	15
Artículo 2. Visión.....	15
Artículo 3. Valores Institucionales.....	15
Artículo 4. Política de Calidad.....	16
Artículo 5. Objetivos de Calidad:.....	16
Capítulo II. Naturaleza y Uso de las Instalaciones .....	16
Artículo 6. Sedes. ....	16
Artículo 7. Derechos de los estudiantes en el uso de los espacios. ....	17
Artículo 8. Normas sobre el uso de los espacios.....	17
Capítulo III. Condiciones de Ingreso y Permanencia .....	17
Artículo 9. De la Inscripción y Admisión.....	17
Artículo 10. De la Matrícula y/o renovación. ....	17
Artículo 11. Legalidad de la Matrícula.....	19
Artículo 12. Acceso al servicio educativo para personas con discapacidad. ....	19
Artículo 13. Condiciones de ingreso y permanencia.....	20
Artículo 14. Pérdida del Carácter de Estudiante.....	21
Capítulo IV. Mobiliario y material de la Institución .....	22
Artículo 15. El cuidado de los bienes muebles e inmuebles. ....	22
Artículo 16. Condiciones de limpieza de las instalaciones.....	22
Capítulo V. Servicios Educativos .....	22
Artículo 17. La tienda y/o restaurante escolar. ....	22

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

Artículo 18. Normas sobre la tienda escolar .....	23
Artículo 19. La Biblioteca Institucional. ....	23
Artículo 20. Los Laboratorios Institucionales. ....	24
Artículo 21. Las salas de Informática.....	24
TITULO II. DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA .....	26
Artículo 22. Comunidad Educativa.....	26
Capítulo I. Perfil de los Estudiantes.....	26
Artículo 23. Perfil del Estudiante.....	26
Capítulo II. Derechos de los Estudiantes .....	27
Artículo 24. Derechos según ley de infancia.....	27
Artículo 25. Referencia legal de los Derechos de estudiantes.....	27
Artículo 26. Sobre la promoción de igualdad de oportunidades. ....	27
Artículo 27. <i>Derechos sobre la evaluación.</i> .....	28
Artículo 28. Sobre las condiciones de seguridad e higiene. ....	28
Artículo 29. Sobre la libertad de conciencia.....	28
Artículo 30. Sobre la integridad física .....	28
Artículo 31. Sobre la reserva de información.....	29
Artículo 32. Sobre el funcionamiento de la institución. ....	29
Artículo 33. Sobre el proceso de elecciones.....	29
Artículo 34. Sobre los delegados al consejo estudiantil.....	29
Artículo 35. Sobre las asociaciones estudiantiles.....	29
Artículo 36. Sobre las asociaciones una vez terminado el proceso educativo.....	29
Artículo 37. Sobre la información del consejo estudiantil.....	30
Artículo 38. Sobre la libertad de expresión. ....	30
Artículo 39. Sobre la manifestación de las discrepancias.....	30
Artículo 40. Sobre las instalaciones de la institución. ....	30
Artículo 41. Sobre las garantías de los directivos.....	30
Artículo 42. Sobre la calidad de voluntarios.....	30
Artículo 43. Adopción de medidas de la comunidad en caso de no respeto de derechos. .....	31
Artículo 44. Derechos sobre el proceso formativo. ....	31
Artículo 45. Referencia de derechos de la ley de infancia.....	32

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL EN TAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

Artículo 46. Sobre el reconocimiento de la identidad sexual. ....	32
Capítulo III. De los Deberes de la comunidad estudiantil .....	32
Artículo 47. Sobre el respeto a la libertad de conciencia. ....	32
Artículo 48. Sobre la no discriminación.....	32
Artículo 49. Sobre los símbolos de la institución. ....	33
Artículo 50. Sobre la vida institucional. ....	33
Artículo 51. Sobre otros deberes. ....	33
Capítulo IV. Perfil, Derechos y Deberes de los Padres, Madres y/o Acudientes.....	35
Artículo 52. Sobre las responsabilidades de la educación de sus hijos.....	35
Artículo 53. Derechos de los padres, madres de familia o acudiente. ....	35
Artículo 54. Deberes de los padres de familia. ....	36
Capítulo V. Perfil, Derechos y deberes del Personal Docente .....	37
Artículo 55. Perfil del docente. ....	37
Artículo 56. Responsabilidad de los docentes. ....	37
Artículo 57. Derechos de los docentes. ....	38
Artículo 58. Deberes de los Docentes. ....	39
Artículo 59. Los derechos del personal administrativo y de servicios. ....	41
Artículo 60. Los deberes del personal administrativo y de servicios.....	42
Artículo 61. Funciones del celador.....	42
Artículo 62. Funciones de los(as) aseadores(as). ....	43
Capítulo VII. De los Estímulos a la Comunidad Educativa .....	43
Artículo 63. Estímulos para la comunidad. ....	43
TÍTULO III. ÓRGANOS DE GOBIERNO, DE COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN DOCENTE Y DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA .....	45
Capítulo I. Órganos Colegiados de Gobierno de la Institución Educativa .....	45
Artículo 64. Comunidad educativa. ....	45
Artículo 65. Competencias de la comunidad educativa. ....	45
Artículo 66. Órganos del Gobierno Escolar. ....	45
Artículo 67. Responsabilidad del gobierno escolar. ....	46
Artículo 68. Integración del Consejo Directivo. ....	46
Artículo 69. Funciones del consejo directivo.....	47
Artículo 70. Integración del Consejo Académico. ....	48

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL EN TAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

Artículo 71. Funciones del Consejo Académico. ....	48
Capítulo II. Órganos Unipersonales .....	48
Artículo 72. Perfil del Directivo Docente. ....	48
Artículo 73. Funciones del(a) Rector(a). ....	49
Artículo 74. Funciones del Coordinador.....	50
Artículo 75. Funciones del director de grupo. ....	51
Artículo 76. Funciones de los docentes de disciplina. ....	51
Capítulo III. Instancias de Participación de la Comunidad Educativa.....	51
Artículo 77. Comité Operativo y de Gestión.....	51
Artículo 78. Consejo de Docentes. ....	52
Artículo 79. Consejo de Estudiantes.....	52
Artículo 80. Integración del Consejo de estudiantes.....	52
Artículo 81. Funciones del Consejo de estudiantes: .....	52
Artículo 82. Monitores, Mediadores, representantes de Grupo y de comités: .....	53
Artículo 83. Personero de los estudiantes. ....	53
Artículo 84. Funciones del(la) personero(a).....	53
Artículo 85. Perfiles de los representantes estudiantiles. ....	53
Artículo 86. Causales de revocatoria del mandato de estudiantes. ....	54
Artículo 87. Contralor Escolar.....	55
Artículo 88. Responsabilidades del Contralor.....	55
Artículo 89. Consejo de padres de familia. ....	55
Artículo 90. Integración del Consejo de padres de familia.....	55
Artículo 91. Funciones del Consejo de padres de familia. ....	55
Artículo 92. Relación de consejo de padres con la vía institucional.....	56
Artículo 93. Asociación de padres familia. ....	56
Artículo 94. Elección de representante de los padres al Consejo Directivo.....	57
Artículo 95. Comité de Convivencia Escolar CECO.....	57
Artículo 96. Funciones del Comité de Convivencia Escolar.....	57
Artículo 97. Conformación del Comité Escolar de Convivencia CECO. ....	58
Artículo 98. Sobre las Escuelas para Padres y Madres de Familia y Cuidadores. ....	59
TITULO IV. LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y SU ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL.....	60

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL EN TAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

Capítulo I. Disposiciones Generales .....	60
Artículo 99. Referencias legales. ....	60
Artículo 100. Establecimiento de reglamentos institucionales para impedir agresiones. .	60
Artículo 101. Valoración de las normas de convivencia.....	60
Artículo 102. Definiciones del sistema nacional de convivencia. ....	61
Artículo 103. Términos relacionados con el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos .....	63
Artículo 104. Ruta de Atención Integral. ....	64
Artículo 105. Lineamientos generales para la actualización del manual de convivencia. 66	66
Artículo 106. Manejo de conflictos. ....	67
Artículo 107. Sobre la garantía del debido proceso. ....	67
Artículo 108. Derecho a la Defensa. ....	68
Artículo 109. Circunstancias Atenuantes y Agravantes. ....	69
Artículo 110. El dialogo en las situaciones de convivencia. ....	69
Artículo 111. Sobre los actos contrarios a las normas del manual de convivencia. ....	69
Capítulo II. Normas específicas de Convivencia Escolar .....	70
Artículo 112. Sobre las normas específicas de convivencia. ....	70
Artículo 113. Sobre las normas relacionados con la higiene personal.....	71
Artículo 114. <i>Sobre la puntualidad de los estudiantes</i> .....	71
Artículo 115. Sobre el uniforme de los estudiantes.....	71
Capítulo III. Procedimientos Generales Internos .....	72
Artículo 116. <i>Sobre los procedimientos generales internos</i> .....	72
Capítulo IV. Criterios Pedagógicos para la aplicación del Debido Proceso.....	76
Artículo 117. Sobre los criterios pedagógicos del debido proceso. ....	76
Artículo 118. Recomendaciones para aplicar el debido proceso. ....	77
Artículo 119. Socialización y difusión del Manual de Convivencia.....	78
Artículo 120. Protocolos Internos de la Institución Educativa. ....	79
Capítulo V. Clasificación y Tipificación de las Situaciones Tipo I, II y III .....	80
Artículo 121. Sobre Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, (artículo 40 del decreto 1965/2013) .....	80
Artículo 122: Conductas asociadas a las situaciones tipo I .....	80
Artículo 123: Conductas asociadas a las situaciones tipo II .....	82

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

Artículo 124: Conductas asociadas a las situaciones tipo III .....	84
Capítulo VI. Protocolos y Acciones para el Manejo de las Situaciones que afectan la Convivencia.....	86
Artículo. 125. Sobre la adopción de los protocolos para manejo de situaciones de convivencia.....	86
Artículo 126. Acciones pedagógicas en el marco de la justicia restaurativa.....	86
Artículo 127. Procedimientos pedagógicos para la atención de situaciones tipo I.....	87
Artículo 128. Acciones disuasivas y correctivas para situaciones tipo I.....	90
Artículo 129. Procedimientos pedagógicos para la atención de situaciones tipo II.....	91
Artículo 130. Acciones disuasivas y correctivas para situaciones tipo II.....	95
Artículo 131. Procedimientos pedagógicos para la atención de situaciones tipo III.....	96
Artículo 132. Acciones correctivas para situaciones tipo III. ....	99
Artículo 133. Acciones Reeducativas en Situaciones Tipo III. ....	100
Artículo 134. Rutas de articulación para garantizar el derecho a la educación de la población vinculada al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescentes SRPA.....	100
Artículo 135. Sobre los Recursos de Reposición.....	102
Artículo 136. Sobre los Recursos de Apelación.....	102
TITULO V. ACTIVIDADES DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO .....	103
Artículo 137. Actividades del servicio social obligatorio.....	103
Artículo 138. Compromisos de los estudiantes sobre el servicio social obligatorio. ....	103
Artículo 139. Sobre los principios y valores relacionados con el servicio social. ....	103
Artículo 140. Sobre la práctica empresarial de los estudiantes de la media técnica. ....	103
TITULO VI. DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS .....	105
Artículo 141. Sobre las actividades escolares complementarias. ....	105
Artículo 142. Sobre las propuestas de las actividades complementarias y extraescolares. ....	105
Artículo 143. Sobre las responsabilidades de las actividades complementarias y extraescolares. ....	105
Artículo 144. Sobre las disposiciones de las salidas pedagógicas. ....	106
TITULO VII. DISPOSICIONES FINALES.....	107
Artículo 145. Disposiciones sobre la adopción del manual de convivencia. ....	107
Artículo 146. Vigencia del manual de convivencia.....	107
TITULO VIII. DIRECTORIO DE ENTIDADES DE APOYO .....	116

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

## TÍTULO PRELIMINAR. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

### Introducción

El Manual o Pacto de Convivencia Institucional, acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994 tiene como finalidad identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica. Por ello, se fundamenta en la Ruta de Atención Integral y los Protocolos, señalados en la Ley 1620 de 2013 y en su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 (modificado por la Ley 1075 de 2015), mediante la cual se tienen en cuenta las posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos; concediendo al educador el rol de orientador y mediador, en situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, otorgando a los estudiantes un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, para contribuir en su formación integral.

### Ámbito de Aplicación

El ámbito de aplicación de ESTE MANUAL DE CONVIVENCIA es la *INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL* constituida por los hombres y las mujeres de su comunidad educativa, su reglamento, las sedes, alrededores y todo evento en que se vea reflejada la imagen de la institución.

El cumplimiento del Manual o Pacto de Convivencia es de carácter obligatorio para toda la comunidad educativa, incluyendo a las personas que visitan la Institución bajo cualquier circunstancia.

### Objetivos del Manual de Convivencia

- Establecer una directriz que permita a la Comunidad Educativa tomar decisiones acordes a la filosofía Institucional.
- Promover y garantizar el ejercicio de los DDHH (Derechos Humanos) y DHSR (Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

- Promover el desarrollo de estrategias que prevengan las discriminaciones y violencias contra las niñas, las adolescentes y las mujeres.
- Establecer normas para las funciones, deberes y derechos de la comunidad educativa, de manera que se orienten los principios de una convivencia armónica, participativa y democrática; haciendo énfasis en la práctica de valores y el respeto por la diferencia.
- Garantizar y promover el respeto y la no discriminación a la identidad y orientación sexual y de género, etnia, credo, capacidades y condiciones de discapacidad, para hacer exigibles sus derechos con la consecuente prohibición de la discriminación en la institución por cualquier razón.
- Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar, con un enfoque restaurativo.
- Facilitar el normal y adecuado desarrollo del plan curricular.
- Establecer pautas de comportamiento con relación al cuidado del medio ambiente escolar.
- Ofrecer las garantías necesarias para el debido proceso disciplinario y académico.
- Brindar un instrumento pedagógico que facilite formar ciudadanos íntegros y competentes.
- Retroalimentar al Padre, Madre de Familia o acudiente sobre los criterios y procedimientos para evaluar el aprendizaje, el rendimiento y el desarrollo de capacidades de los educandos, según hayan sido definidos en el PEI.

#### Responsabilidades del sistema nacional de convivencia

El Sistema nacional de convivencia reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y a la comunidad educativa en los niveles de preescolar, básica y media como la responsable de formar para el ejercicio de los mismos, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política Nacional, las Leyes 115 de 1994 y 1098 de 2006, las disposiciones del Consejo Nacional de Política Social y demás normas asociadas a violencia escolar, que plantean demandas específicas al sistema escolar.

#### Marco Legal

La Institución Educativa, fundamenta su actuar en las disposiciones legales señaladas en el art. 87 de la Ley 115 de 1994, la que establece que “los establecimientos educativos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo”. Además de las siguientes disposiciones legales y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991
- Carta Internacional de los Derechos de la niñez y la Juventud
- Decreto 2277 de 1979: Estatuto Docente
- Ley 115 de 1994: Ley General de Educación
- Decreto 1860 de 1994: Decreto Reglamentario de la Ley 115 de 1994
- Decreto 1108 de 1994: Decreto reglamentario del porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- Ley 294 de 1996. Por la cual desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.
- Ley 599 de 2000: Código Penal Colombiano
- Ley 715 de 2000: Normas orgánicas en materia de recursos y competencias para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros
- Ley 575 de 2000: Reglamentación de la Violencia Intrafamiliar.
- Ley 1952 de 2019: Código Único Disciplinario para funcionarios públicos.
- Decreto 1850 de 2002: Reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales.
- Decreto 3020 de 2002: Criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal.
- Decreto 1278 de 2002: Estatuto de Profesionalización Docente
- Guía No. 6 del MEN – 2004: Estándares básicos de competencias ciudadanas
- Decreto 1286 de 2005: Consejo de Padres y su participación en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.
- Ley 1494 de 2005: Para realizar modificaciones en las plantas de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo.
- Ley 1098 de 2006: Código de la Infancia y la Adolescencia

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

- Ley 1146 de 2007 Prevención de la violencia sexual.
- Decreto 4807 de 2007: Condiciones de aplicación de la gratuidad educativa
- Decreto 4840 de 2007: Reglamentación de la Ley 1098 de 2006
- Ley 1266 de 2008: Hábeas Data reglamenta el manejo de la información contenida en las bases de datos con información personal.
- Decreto 366 de 2009: Inclusión de estudiantes con NEE o con talentos y capacidades excepcionales.
- Decreto 1290 de 2009: Sistema de Evaluación y Promoción de los estudiantes
- Ley 1404 de 2010: Programa Escuela para padres y madres en las IE.
- Ley 1453 de 2011: Reforma del Código de Procedimiento Penal y de la ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia).
- Ley 1437 de 2011: Código de procedimiento de lo contencioso administrativo
- Ley 1438 de 2011: Reforma del sistema general de seguridad social en salud
- Ley Estatutaria 1581 de 2012: Disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Ley 1620 de 2013: Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Decreto 1965 de 2013: Decreto reglamentario de la Ley 1620 de 2013, derogado por la Ley 1075 de 2015.
- Decreto 1377 de 2013: Decreto Reglamentario de manera parcial de la Ley 1581 de 2012.
- Doctrina y Jurisprudencia de la Corte Constitucional (Actualizada), especialmente las siguientes Sentencias  
 Sentencia T-478 de 2015  
*Sentencia T-625 de 2013*  
 Sentencia T-240 de 2018  
*Sentencia T-120 de 2019*  
*Sentencia T-091 de 2019*

Demás disposiciones reglamentarias y complementarias

#### Reseña Histórica

La Institución Educativa Politécnico Municipal de Cali fue creada mediante la Resolución No.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

1745 de septiembre 3 de 2002 y su Resolución aclaratoria No. 2053 de septiembre 13 de 2002, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 715 de 2001, fusionándose el Instituto Politécnico Municipal de Cali con las escuelas Célimo Rueda, John F. Kennedy, General Santander, Veinticinco de Julio y el Nocturno Buenos Aires.

Cada una de nuestras sedes tiene un acontecer histórico que las distingue, como se describe a continuación.

- La sede Politécnico Municipal fue creada por acuerdo No. 8550 del 2 de septiembre de 1957, siendo alcalde el Dr. Carlos Garcés Córdoba, nombrándose como su primer Rector al Dr. Josué Ángel Maya. Inició sus labores con 287 estudiantes en la sede ubicada en la calle 10 con carrera 10 de la ciudad de Cali. Esta sede se trasladó definitivamente a Pampa Linda, en el año 1969.
- La sede Célimo Rueda fue construida mediante un proyecto de Acción Comunal iniciado en el año 1965. Como homenaje al docente Célimo Rueda, el Concejo Municipal le da su nombre a esta escuela. En septiembre de 1966 durante la Alcaldía del Dr. Libardo Lozano Guerrero abre sus puertas a la comunidad con dos aulas escolares.
- La sede John F. Kennedy; su planta física fue entregada el día 30 de mayo de 1962, por parte del Gobierno de Estados Unidos, en su programa Alianza para el Progreso, en convenio con su similar de Colombia, colocándole el nombre del presidente de los Estados Unidos en su época: John F. Kennedy.
- La sede General Santander inicialmente se denominaba Escuela Nueva Rural de Meléndez, ubicada en el corregimiento de Meléndez. Fue creada entre junio y diciembre de 1943. Después del año 1950 se convierte en institución de carácter urbano.
- La sede Veinticinco de Julio fue creada en la Administración del Dr. Antonio Garcés Sinisterra entre 1959 y 1960 por iniciativa de la comunidad.
- La sede Buenos Aires fue creada mediante Decreto Departamental No. 2679 de noviembre 19 de 1981, siendo el Señor Gobernador el Dr. Humberto González Narváez, Inicio sus labores en la sede de la Escuela Célimo Rueda en septiembre de 1982 y durante 20 años estuvo adscrito al Colegio República de Israel.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

### Principios Institucionales

#### Garantía de Derechos y aplicación de Principios.

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

Las actividades de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL se fundamentan en los siguientes principios:

1. Los consagrados en Pactos y Protocolos Internacionales firmados por Colombia, en la Constitución Política de 1991, en sus leyes y en sus decretos reglamentarios para el sector educativo.
2. Respetar los principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género.
3. Respeto por la libertad de enseñanza para toda la comunidad educativa, sin que en ningún momento pueda verse coartada por ideologías sociales, políticas o religiosas, estando precedida la labor educativa por la objetividad y el respeto mutuo.
4. Orientación educativa y profesional a todos los estudiantes.
5. La inclinación permanente por las innovaciones educativas y culturales que ofrezcan las debidas garantías científicas.
6. La gestión democrática del desarrollo de la Institución mediante la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
7. Proporcionar a los estudiantes una formación humana y científica que les prepare moral e intelectualmente para su participación en la vida social y cultural de su época.
8. Garantizar la educación a las personas con discapacidad y asegurar los apoyos y acompañamientos pedagógicos requeridos.
9. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UJ VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

## TITULO I. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: CRITERIOS Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES

### Capítulo I. El Horizonte Institucional

#### **Artículo 1. Misión.**

Somos una Institución Educativa Oficial certificada e inclusora, conformada por 6 sedes, ubicadas en las comunas 18 y 19; ofrecemos los niveles de Preescolar, Básica, Media y Bachillerato Nocturno por ciclos, con énfasis en Tecnología e Informática de sistemas, inglés y formación de microempresarios, educamos ciudadanos autónomos y competentes en el ejercicio de la sana convivencia y la formación integral, que les permita desempeñarse en el mundo profesional, laboral y asumir los retos de un mundo globalizado.. Trabajamos contamos con personal idóneo, suficiencia de recursos físicos, técnicos y tecnológicos, garantizando la participación de nuestra Comunidad Educativa para el logro de la Excelencia Académica y Humana.

#### **Artículo 2. Visión.**

Seremos reconocidos como una de las mejores Instituciones Educativas Oficiales de Cali, en los niveles de Preescolar, Básica y Media por nuestra Calidad Humana, Excelencia Académica con énfasis en tecnología de sistemas e inglés y formación de microempresarios, mediante el fomento de prácticas pedagógicas que permitan que nuestros estudiantes y egresados sean competentes en el mundo laboral, ingresen a la educación superior y ejerzan una participación activa en la sociedad.

#### **Artículo 3. Valores Institucionales.**

Se tienen como tales:

1. **RESPETO.** Aceptación de la pluralidad reflejada en la cortesía y el buen trato al otro, el reconocimiento de la dignidad humana, origen, creencias, razas, opiniones e implementación de metodologías de trabajo.
2. **PUNTUALIDAD.** Asistencia física y entrega de resultados esperados en un lapso fijo de tiempo y espacio.
3. **RESPONSABILIDAD.** Cumplimiento eficiente de deberes, tareas y compromisos a nivel individual y grupal.
4. **TRABAJO EN EQUIPO.** Desarrollo conjunto de procesos, proyectos y trabajos que favorezcan la unificación de esfuerzo para el logro de una meta con óptima calidad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

5. **SOLIDARIDAD.** Entendida como la ayuda mutua entre los miembros de la comunidad educativa.
6. **HONESTIDAD.** Evidenciar los principios de verdad, justicia e integridad moral, el respeto por uno mismo y por los demás.

#### **Artículo 4. Política de Calidad.**

La Institución Educativa Politécnico Municipal de Cali, en sus niveles de Pre-escolar, Básica y media Académica y Técnica, de acuerdo al marco legal vigente, se compromete a ofrecer un excelente nivel académico, con práctica de valores, énfasis en formación de microempresarios, inglés y tecnología de sistemas, mediante un alto nivel profesional y académico de los docentes, suficiencia de recursos y metodologías adecuadas en la búsqueda del mejoramiento continuo.

#### **Artículo 5. Objetivos de Calidad:**

1. Mantener la efectividad del Sistema de Gestión de Calidad - SGC a través del mejoramiento continuo.  
(Cultura de Calidad).
2. Fortalecer programas y proyectos orientados a desarrollar competencias básicas, laborales y ciudadanas con pertinencia y calidad.  
(Emprendimiento, bilingüismo y manejo de Tics).
3. Fortalecer la práctica de los valores institucionales, evidenciados en comportamientos observables, en el desarrollo de todos los procesos y actividades.  
(Práctica de valores).
4. Asegurar de manera permanente la satisfacción de la Comunidad Educativa (Satisfacción del cliente).
5. Propiciar las condiciones de infraestructura y recursos para garantizar los resultados esperados en el servicio.  
(Calidad y servicio).

### Capítulo II. Naturaleza y Uso de las Instalaciones

#### **Artículo 6. Sedes.**

La Institución Educativa Politécnico Municipal está constituida por las siguientes sedes: Veinticinco de Julio, Célamo Rueda, Buenos Aires, John F. Kennedy, General Santander y Politécnico Municipal.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

**Artículo 7. Derechos de los estudiantes en el uso de los espacios.**

En la organización de los espacios de la Institución serán prioritarios los derechos de los estudiantes como centro de la educación.

**Artículo 8. Normas sobre el uso de los espacios.**

El uso de las instalaciones e implementos de la institución se hará de acuerdo con las siguientes normas:

1. Primará el interés general por encima del interés particular.
2. Cualquier daño será reparado por la persona o personas que lo ocasionaron, previa investigación, respetando el debido proceso y el acompañamiento de las instancias del gobierno escolar, si fuere necesario.
3. Se tendrán siempre presentes las disposiciones legales al respecto y del Consejo Directivo, llevándose a cabo el debido proceso.

Capítulo III. Condiciones de Ingreso y Permanencia

**Artículo 9. De la Inscripción y Admisión.**

La población aspirante a ingresar a cualquier grado en la Institución Educativa, previa disponibilidad de cupos, debe inscribirse de acuerdo con el cronograma y disposiciones institucionales, atendiendo a los lineamientos de las resoluciones provenientes de la Secretaría de Educación Municipal, en cada legislación escolar anual.

**Artículo 10. De la Matrícula y/o renovación.**

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo que ofrece el Estado a través de la Institución y en consecuencia, es un vínculo formal de corresponsabilidad educativa entre los padres, madres de familia o los acudientes, el estudiante y la Institución Educativa POLITÉCNICO MUNICIPAL, mediante el cual éste se compromete a integrar al educando al proceso educativo, en calidad de estudiante, durante un período escolar conforme al Proyecto Educativo Institucional; y aquellos a cumplir con todas las obligaciones y deberes que se deriven de dicho proceso y vínculo.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

Para realizar el proceso de matrícula o renovación es necesario que el aspirante cumpla con los siguientes requisitos:

1. Cumplir con los procedimientos, requisitos y fechas establecidas para la inscripción y matrícula, según directrices de la Secretaría de Educación Municipal o en cumplimiento de orientaciones institucionales y previamente informadas a la comunidad educativa por los medios institucionales.
2. De no presentarse a la matrícula o su renovación en las fechas establecidas, deja en libertad a la Institución de hacer uso del cupo.
3. Presentar los documentos auténticos y legales que exige la Institución Educativa.
4. Presentar fotocopia de EPS o SISBEN.
5. Firmar ficha de matrícula por parte del padre, madre de familia o acudiente del estudiante según Artículo 44 de la ley 1098 de 2006 código de Infancia y Adolescencia y la Ley General de Educación en el Artículo 7, con lo cual se acoge y ACEPTA el Manual de Convivencia y el Proyecto Educativo Institucional P.E.I. y el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, de conformidad con el artículo 15 de la Constitución Nacional que consagra los derechos a la intimidad, al buen nombre y a la protección de datos personales, establecidos igualmente en el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012.
6. Fotocopia del documento de identidad y registro civil de nacimiento.
7. Carné de vacunación para pre-escolar y primaria.
8. Los requisitos adicionales que se determinen en las orientaciones de Secretaría de Educación Municipal y que establezca determine el Consejo Directivo.

Parágrafo 1. En el caso de estudiantes con diagnóstico en condición de discapacidad, presentará los soportes que certifiquen dicha condición y aquellos que se encuentren en procesos terapéuticos y/o de seguimiento en salud, por cualquier patología de tipo físico o mental, deberán presentar informe actualizado, con recomendaciones de manejo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1421 de 2017.

En caso de tener un proceso previo en otra Institución Educativa, deberá presentar el Plan Integral de Ajustes Razonables PIAR.

Parágrafo 2. La Institución se entenderá para todos los efectos con el padre, la madre de familia o acudiente que firmó la matrícula, sin que con ello se desconozca la responsabilidad parental. Para los casos en que exista certificación de la autoridad competente sobre la asignación de la responsabilidad o la patria potestad a uno de los padres, familiar o entidad según sea el caso, la Institución, solo se entenderá para todos los efectos con esa persona o entidad.

Parágrafo 3. Los estudiantes que alcancen la mayoría de edad, durante el proceso formativo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

en la Institución, estarán sujetos a la corresponsabilidad parental para todos los efectos legales y educativos.

### **Artículo 11. Legalidad de la Matrícula.**

Conforme a las normas vigentes, no habrá estudiantes en calidad de asistentes. Para considerarse estudiante, deberá estar matriculado legalmente en el SIMAT y en la Institución, consecuentemente con el cumplimiento de todos los requisitos exigidos.

Parágrafo 1. La matrícula formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo, esta se realiza por una sola vez, previa inscripción en el SIMAT y la firma de la ficha de matrícula, por parte del representante legal o acudiente del estudiante, pudiendo hacerse renovaciones cada año lectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 115 de 1994.

Parágrafo 2. La matrícula es un acto de corresponsabilidad que obliga a los padres de familia, acudientes y al estudiante a dar cumplimiento a los parámetros legales contenidos en la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1620 de 2013 – Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar y el Decreto 1075 de 2015 – Único reglamentario de Educación.

### **Artículo 12. Acceso al servicio educativo para personas con discapacidad.**

El carácter inclusivo de la Institución Educativa permite que se atienda esta población educativa, para cuyo ingreso se establecen las condiciones señaladas en el artículo 2.3.3.5.2.3.3 del Decreto 1075 de 2015, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013, mediante el cual se estipula que las entidades territoriales certificadas garantizarán a las personas con discapacidad el ingreso oportuno a una educación con calidad y con las condiciones básicas y ajustes razonables que se requieran, sin que la discapacidad sea causal de negación del cupo. Para ello, se deberá adelantar el siguiente proceso:

1. El estudiante con discapacidad que se encuentra en proceso de ingreso al sistema educativo formal deberá contar con diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitido por el sector salud y con el PIAR o el informe pedagógico si viene de una modalidad de educación inicial, que permita identificar el tipo de discapacidad.
2. En caso de que el estudiante no cuente con dicho requisito, se deberá proceder con la matrícula y con el registro de las variables para la identificación de los estudiantes con

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

discapacidad en el SIMAT, con base en la información de la familia y se efectuará el reporte correspondiente a la respectiva Secretaría de Educación, o entidad que haga sus veces, para que en articulación con el sector salud se establezca el diagnóstico y el proceso de atención más pertinente, en un plazo no mayor a tres meses.

3. Efectuada la matrícula, se inicia el proceso al incluido en la organización.

### **Artículo 13. Condiciones de ingreso y permanencia.**

Será condición fundamental para el ingreso y la permanencia en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI, la actitud positiva, interesada y colaboradora de los padres, madres o acudientes, tanto en los asuntos que atañen directamente a la formación de sus hijos o acudidos, como en las actividades programadas para y con los padres/madres de familia o acudientes. Si el estudiante y su familia no demuestran estas actitudes, la Institución Educativa se podrá reservar el derecho de admisión para un nuevo periodo lectivo, así el estudiante haya sido promovido al grado siguiente, en concordancia con lo determinado por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia de tutela T-625 de 2013, mediante la cual se estipula que: *“El derecho a la educación implica deberes académicos y disciplinarios a cargo de los estudiantes, consagrados en el Manual de Convivencia. Así, su quebrantamiento permite al plantel educativo imponer las sanciones correctivas a las que haya lugar, bajo la observancia y respeto del debido proceso, la ley y la constitución. Este reglamento, debe definir los derechos y obligaciones, de los estudiantes y el procedimiento que debe seguir el establecimiento educativo para imponer sanciones y amonestaciones a estos.”*

*Así como a lo expresado en la sentencia T-671/03 de la Corte Constitucional, en la que se plantea que: “La permanencia de los educandos en el sistema educativo está condicionada a su concurso activo en la labor formativa intelectual y disciplinaria, y por ello, la falta de rendimiento, la indisciplina reiterada y la ausencia de motivación y compromiso con la instancia educativa, pueden tener la suficiente entidad como para que el alumno sea retirado del establecimiento o no sea aceptado nuevamente en el lugar donde debía responder y no lo logra por su propia causa”*

Parágrafo 1. Se considera estudiante vinculado a la Institución Educativa a los niños, niñas o adolescentes que hayan sido matriculados formalmente, después de cumplir los requisitos del procedimiento de matrícula contemplados en este Manual de Convivencia, que les debe garantizar el derecho a recibir la educación necesaria para su formación integral, que será obligatoria y gratuita cuando sea prestada por el Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 1098 de 2006.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

Parágrafo 2. La permanencia en la Institución Educativa, dependen del cabal cumplimiento por parte del estudiante y de su representante legal / acudiente, de los requerimientos del Manual de Convivencia y de las exigencias curriculares de la institución, la cual se fundamenta en la Ley 1098, Ley 1620 de 2013, Decreto 1075 de 2015 y las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional.

#### **Artículo 14. Pérdida del Carácter de Estudiante.**

Se pierde el carácter de estudiante cuando:

1. Se expresa voluntariamente, por parte de los padres de familia, acudiente o del estudiante adulto.
2. Cuando el estudiante abandona o falta sin justa causa a las labores académicas, completando el límite de inasistencia establecido por la SED en la circular anual de matrícula.
3. Por solicitud expresa del Consejo Directivo ante la recomendación del Comité Escolar de Convivencia, después de haber cumplido con todas las fases del debido proceso, enmarcado en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
4. Por reiterado incumplimiento de las normas del presente Manual de Convivencia y la repotencia de dos años lectivos consecutivos, previo el debido proceso, después de haber agotado los procedimientos respectivos. Lo cual se notificará de manera oportuna a los padres de familia o acudientes, para darle la oportunidad de ingresar a otra Institución.
5. Por recomendación de cambio de espacio pedagógico sugerido por la Comisión de Evaluación y Promoción, ante el reiterado incumplimiento al Manual de Convivencia, demostrando falta de adaptación al sistema escolar que ofrece la Institución Educativa, precediendo el debido proceso y la solicitud al Consejo Directivo.
6. Para todos los efectos la Institución Educativa, acoge los lineamientos del artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, con respecto a la edad contemplada para la responsabilidad penal adolescente.

Parágrafo 1. La cancelación de matrícula se oficializa con el retiro del Sistema de Matrícula SIMAT; el cual solo se podrá tramitar, previa autorización del padre de familia, acudiente o estudiante mayor de edad (jornada nocturna). Este paso solo se podrá realizar por terceros, cuando medie un poder, debidamente notariado. Igualmente será retirado de la Plataforma Institucional ZETI, previa anotación del motivo de retiro.

Parágrafo 2. La cancelación de matrícula podrá igualmente provenir de acto administrativo (Acuerdo), proferido por el Consejo Directivo, una vez se hayan agotado todas las etapas del debido proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 26 de la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

la Adolescencia.

#### Capítulo IV. Mobiliario y material de la Institución

##### **Artículo 15. El cuidado de los bienes muebles e inmuebles.**

Los bienes muebles e inmuebles de la institución deberán ser cuidadosamente utilizados por la comunidad educativa. Cuando algún miembro de la comunidad cause daños, de forma intencionada o por negligencia al mobiliario y material de la institución, queda obligado a reparar el daño causado o hacerse cargo del costo económico de su reparación. En el caso de los estudiantes, sus padres o acudientes serán responsables civiles. Cuando no se determine exactamente a una persona como responsable, asumirán los costos los estudiantes, docentes, personal de servicios u otro miembro de la comunidad educativa, responsable del daño. El pago será una cuota proporcional al número de comprometidos.

##### **Artículo 16. Condiciones de limpieza de las instalaciones.**

Las instalaciones de la institución estarán en perfectas condiciones de limpieza, con las debidas garantías de higiene. De su inspección se encargará el personal de servicios generales bajo las orientaciones de la rectoría o la coordinación de la institución. La detección de cualquier indicio de enfermedad infectocontagiosa se comunicará inmediatamente a la rectoría o a quien haga sus veces, quien tomará las medidas oportunas e informará a la Secretaria de Salud Pública.

#### Capítulo V. Servicios Educativos

##### **Artículo 17. La tienda y/o restaurante escolar.**

Los alimentos ofrecidos en estos espacios serán de máxima calidad, de acuerdo a lo requerido por las normas de higiene y nutrición, según lo exigido por salud pública. La tienda y el restaurante escolar deberán en lo posible surtirse con alimentos naturales, frutas y jugos, preferiblemente productos horneados y asados y que haya una continua investigación sobre las dietas alimentarias.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

### **Artículo 18. Normas sobre la tienda escolar.**

Son normas de funcionamiento de la Tienda Escolar las siguientes:

1. Utilizar el servicio sólo en las horas de descanso.
2. Los residuos, deshechos y desperdicios serán depositados en la respectiva caneca, destinada para tal fin.
3. Colaborar con los compañeros y el personal de vigilancia para que este servicio funcione lo mejor posible.
4. Los productos que se ofrezcan serán de calidad y tendrán presente criterios nutricionales.
5. La administración de la tienda escolar fijará la lista de precios en un lugar visible a toda la comunidad y garantizará la atención oportuna de los estudiantes y demás usuarios.
6. Quienes trabajen en esta dependencia deberán capacitarse en la manipulación de los alimentos y,
7. Cumplir con los demás requisitos de ley.

### **Artículo 19. La Biblioteca Institucional.**

Este espacio de la institución se utilizará bajo los siguientes lineamientos:

1. Tendrán acceso al servicio las siguientes personas: estudiantes, funcionarios, egresados y demás personas debidamente autorizadas por la respectiva Coordinación o Rectoría.
2. Presentar el debido documento o autorización.
3. Todos los usuarios deben observar en la Biblioteca orden, silencio y abstenerse de consumir alimentos. Igualmente atenderán las normas reglamentarias que para la seguridad del material bibliográfico que se expida por parte de la Institución.

Parágrafo 1: El préstamo externo de material bibliográfico solo se concederá cuando existan varios ejemplares del texto, constituyéndose como norma que la persona que dañe o no devuelva un texto o libro que se le haya prestado, el Bibliotecario o quien haga sus veces debe informar al responsable para que asuma su reposición, sin menoscabo de las consecuencias disciplinarias de su acción.

Parágrafo 2: Cuando la Sala de Biblioteca sea utilizada para actividades educativas, debidamente autorizadas por la Coordinación, el docente y/o la persona responsable asumirá el cumplimiento de las normas establecidas para el trabajo en dicha Sala.

1. El responsable de la Biblioteca informará a la Coordinación respectiva cualquier anomalía en el comportamiento de los usuarios, para establecer los correctivos del caso.
2. Es prerequisite para renovar su matrícula u optar por el Título de bachiller que el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

- estudiante esté a paz y salvo con la Biblioteca.
- El horario de atención en la Biblioteca será el establecido por la Rectoría de la Institución para el funcionario responsable de esta sala o por la Coordinación cuando se tengan auxiliares del Servicio social. El horario será publicado en lugar visible.

### **Artículo 20. Los Laboratorios Institucionales.**

Estos espacios se utilizarán bajo los siguientes lineamientos:

- El trabajo en el laboratorio estará bajo la responsabilidad del respectivo profesor, por lo tanto, ningún estudiante tendrá acceso sin su autorización.
- Los trabajos prácticos se realizarán con las debidas medidas de seguridad para prevenir accidentes y atendiendo estrictamente las orientaciones del profesor.
- El estudiante se abstendrá de realizar en el laboratorio experiencias no autorizadas debidamente por el profesor responsable. Igualmente, el profesor responsable guiará las prácticas teniendo en cuenta los lineamientos legales al respecto.
- El profesor responsable informará oportunamente a la Coordinación de cualquier novedad en el salón de laboratorio para que se tomen las medidas disciplinarias o administrativas pertinentes.
- Los estudiantes se abstendrán de consumir alimentos en el Laboratorio.
- Es prerequisite para renovar su matrícula u optar por el Título de bachiller que el estudiante este a paz y salvo con el Laboratorio.

### **Artículo 21. Las salas de Informática.**

En estos espacios el servicio educativo se utilizará bajo los siguientes lineamientos:

- El trabajo en esta sala estará bajo la responsabilidad del respectivo profesor, por lo tanto, el acceso de los estudiantes u otros miembros de la comunidad educativa se hará bajo su responsabilidad y con su autorización.
- El estudiante seguirá estrictamente las orientaciones que le haga el profesor sobre el cuidado en el manejo de los equipos de esta sala.
- Las indicaciones sobre las condiciones de los insumos a utilizar serán de estricta observancia para prevenir alteración o daño en los equipos.
- El profesor responsable de la sala reportará oportunamente a Coordinación cualquier novedad, para tomar las medidas disciplinarias o administrativas del caso.
- Al terminar la sesión de trabajo en la sala, los estudiantes harán entrega de los equipos al profesor, observando las reglas que él les ha recomendado.
- Cuando el computador tenga acceso a Internet, el acceso del estudiante solo se producirá bajo la guía del profesor y a direcciones que no representen riesgos para su formación ni para el equipo. De igual manera se debe proceder cuando se utilice

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

- cualquier computador con acceso a Internet de la institución.
7. Los estudiantes y demás usuarios se abstendrán de consumir alimentos en la sala de informática.

Parágrafo: Los usuarios de los espacios y servicios educativos: biblioteca, laboratorio, salas de informática deberán cumplir con el reglamento interno de cada aula especializada; el cual estará fijado en un lugar visible.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

## TITULO II. DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### **Artículo 22. Comunidad Educativa.**

Según lo dispuesto en el artículo 6o. de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.

Se compone de los siguientes estamentos:

1. Los estudiantes que se han matriculado.
2. Los padres y las madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
3. Los y las docentes vinculados que laboren en la institución.
4. Los y las directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
5. Los y las egresados organizados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del Gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos legalmente.

### Capítulo I. Perfil de los Estudiantes

### **Artículo 23. Perfil del Estudiante.**

La Institución Educativa Politécnico Municipal participará en el proceso de formación de los/las estudiantes, para que asuman con responsabilidad los principios y la filosofía de la institución, a partir de la sana convivencia, la comunicación, la investigación, comprometiéndose con lealtad en el buen desempeño de su trabajo escolar, para lo cual debe desarrollar:

1. Habilidades Interpersonales
2. Habilidades Comunicativas
3. Alto Sentido de Pertenencia
4. Responsabilidad
5. Puntualidad
6. Respeto
7. Honestidad

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

8. Capacidad para tomar decisiones
9. Competencia en cuanto a conocimientos
10. Capacidad de trabajo en equipo
11. Capacidad de liderazgo
12. Habilidad en la solución de conflictos
13. Dominio de la lengua materna y el nivel interpretativo del inglés
14. Habilidades técnicas en los sistemas básicos de información vigentes
15. Formación en gestión empresarial para microempresarios

## Capítulo II. Derechos de los Estudiantes

### **Artículo 24. Derechos según ley de infancia**

Los derechos de los estudiantes de la Institución Educativa Politécnico Municipal se fundamentan en el Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006, en cuyo artículo 37 establece que “Los niños, las niñas y los adolescentes gozan de las libertades consagradas en la Constitución Política y en los tratados internacionales de derechos humanos. Forman parte de estas libertades: El libre desarrollo de la personalidad y la autonomía personal; la libertad de conciencia y de creencias; la libertad de cultos; la libertad de pensamiento, la libertad de locomoción; y la libertad para escoger profesión u oficio...”

### **Artículo 25. Referencia legal de los Derechos de estudiantes**

Todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes básicos, sin más distinciones que las derivadas de su edad y de las enseñanzas que se encuentren cursando y al igual que todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al respeto de los derechos, establecidos en este Manual de Convivencia. El ejercicio de sus derechos por parte de los estudiantes implicará el reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

Parágrafo. Los estudiantes tienen derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad en el ser, saber y saber hacer.

### **Artículo 26. Sobre la promoción de igualdad de oportunidades.**

La igualdad de oportunidades para los estudiantes, de todas las sedes y jornadas, se promoverá mediante:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

1. La no discriminación por razón de nacimiento, etnia, género, sexo, orientación sexual, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas; así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
2. La realización de políticas educativas de inclusión y de educación especial.

### **Artículo 27. Derechos sobre la evaluación.**

Los estudiantes tienen el derecho a ser evaluados de manera objetiva, transparente y justa. Esta evaluación debe basarse en criterios claros y ser realizada con responsabilidad por parte de los docentes, garantizando que todos los estudiantes reciban una valoración equitativa y comprensible de su desempeño académico.

Con el fin de garantizar el derecho a la evaluación con criterios objetivos, al comenzar el año lectivo, los docentes darán a conocer los criterios generales que van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y la promoción de los estudiantes.

### **Artículo 28. Sobre las condiciones de seguridad e higiene.**

Todos los estudiantes tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

### **Artículo 29. Sobre la libertad de conciencia.**

Los estudiantes tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas; así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.

### **Artículo 30. Sobre la integridad física**

Todos los estudiantes tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos humillantes o degradantes.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

### **Artículo 31. Sobre la reserva de información.**

Todos los estudiantes tienen derecho a que los docentes, directivos docentes y profesionales de apoyo guarden la reserva sobre toda aquella información de que dispongan acerca de las circunstancias personales y familiares del estudiante. No obstante, estos comunicarán a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar malos tratos para el estudiante o cualquier otro incumplimiento de los deberes, establecidos por el Código de la Infancia y la Adolescencia o Ley 1098 de 2006.

### **Artículo 32. Sobre el funcionamiento de la institución.**

Los estudiantes tienen derecho a participar en el funcionamiento y en la vida de la institución educativa.

### **Artículo 33. Sobre el proceso de elecciones.**

Los estudiantes tienen derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto a los delegados de grupo para el Consejo Estudiantil.

### **Artículo 34. Sobre los delegados al consejo estudiantil.**

Los delegados al Consejo Estudiantil no podrán ser sancionados por el ejercicio de sus funciones como portavoces de los estudiantes, en los términos de la normatividad vigente.

### **Artículo 35. Sobre las asociaciones estudiantiles.**

Los estudiantes tienen derecho a asociarse, creando asociaciones, federaciones y confederaciones de estudiantes, las cuales podrán recibir ayudas. Igualmente, tienen derecho a constituir cooperativas en los términos previstos en la Ley.

### **Artículo 36. Sobre las asociaciones una vez terminado el proceso educativo.**

Los estudiantes podrán asociarse una vez terminada su relación con la institución educativa, al finalizar sus estudios en entidades que reúnan a los antiguos estudiantes y colaborar a través de ellas en el desarrollo de las actividades de la institución.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

### **Artículo 37. Sobre la información del consejo estudiantil**

Los estudiantes tienen derecho a ser informados por los miembros del Consejo Estudiantil y por los representantes de las asociaciones de estudiantes, tanto de las cuestiones propias de su institución, como de las que afecten a otras instituciones educativas y al sistema educativo en general.

### **Artículo 38. Sobre la libertad de expresión.**

Los estudiantes tienen derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.

### **Artículo 39. Sobre la manifestación de las discrepancias.**

Los estudiantes tienen derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes de los estudiantes en la forma establecida en la normatividad vigente.

### **Artículo 40. Sobre las instalaciones de la institución.**

Los estudiantes tienen derecho a utilizar las instalaciones de la institución con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares y con las precauciones necesarias con relación a la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.

### **Artículo 41. Sobre las garantías de los directivos.**

Los Directivos garantizarán el ejercicio del derecho de reunión de los estudiantes dentro del horario de la institución.

### **Artículo 42. Sobre la calidad de voluntarios.**

Los estudiantes tienen derecho a participar, en calidad de voluntarios, en las actividades de la institución educativa.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

#### **Artículo 43. Adopción de medidas de la comunidad en caso de no respeto de derechos.**

Cuando no se respeten los derechos de los estudiantes, o cuando cualquier miembro de la comunidad educativa impida el efectivo ejercicio de dichos derechos, la rectoría o la coordinación, adoptarán las medidas que procedan para el caso, previa audiencia de los interesados y consulta, en su caso, al Consejo Directivo de la institución.

#### **Artículo 44. Derechos sobre el proceso formativo.**

Los estudiantes, para el mejor desarrollo de su proceso formativo tienen derecho a:

1. Conocer oportunamente el contenido de este Manual.
2. Recibir siempre trato cortés de parte del personal directivo, docente, administrativo y operativo.
3. Tener siempre las puertas abiertas al diálogo respetuoso con docentes, directivas y con todas las personas de la institución.
4. Que la valoración de su rendimiento escolar no sea utilizada como sanción disciplinaria.
5. Obtener del profesor la bibliografía correspondiente a los trabajos de consulta o investigación asignados y alguna orientación sobre el lugar o modo de consecución.
6. Solicitar al profesor explicación y justificación de las valoraciones obtenidas parcial o definitivamente antes de ser registradas en las planillas oficiales de evaluaciones.
7. Ser evaluados con equidad y justicia, de conformidad con las normas oficiales, el Manual de Convivencia y el PEI de la Institución.
8. Tener claridad sobre la metodología utilizada por el profesor tanto en el desarrollo de las clases como en los procesos evaluativos.
9. Presentar respetuosamente descargos o apelaciones ante la autoridad competente, con este conducto regular: profesor de la materia, director de grupo, Coordinación, rectoría y Consejo Directivo.
10. Solicitar al profesor que las evaluaciones sean debidamente programadas y ejecutadas según lo previsto, evitando la concentración de pruebas al final del período.
11. Obtener la devolución oportuna de los trabajos y pruebas realizados, debidamente corregidos.
12. Obtener de las directivas y docentes información sobre las actividades a realizarse durante los diferentes períodos y sobre el resultado de las mismas.
13. Solicitar puntualidad y cabal cumplimiento de las actividades programadas por los docentes y por la misma institución.
14. Recibir distinciones y estímulos correspondientes a sus méritos, de acuerdo con el perfil de la institución.
15. Tener oportunidades para fortalecer sus conocimientos y superar sus dificultades.
16. Expresar libremente desde su vestir y sus formas de hablar sin vulnerar los derechos de los y las demás siempre y cuando respete los reglamentos del colegio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

17. Garantizar el que hacer pedagógico en su comunidad educativa en situaciones de desplazamiento forzado y reinserción por conflicto armado y el proceso de construcción participativa de los Acuerdos para la Convivencia teniendo en cuenta las estrategias diferenciales apropiadas para las edades de transición y primaria y otras condiciones diferenciales.

#### **Artículo 45. Referencia de derechos de la ley de infancia**

Los derechos de los estudiantes se extienden a los contemplados en el Capítulo II. DERECHOS Y LIBERTADES de la Ley 1098 del nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia y al Debido proceso como lo indica el artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 26 de la Ley 1098, teniendo en cuenta los pasos descritos en este Manual de Convivencia.

#### **Artículo 46. Sobre el reconocimiento de la identidad sexual.**

Los estudiantes tienen derecho a que sea reconocida su identidad sexual y de género, acorde con lo consagrado en el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, respetando la decisión, dignidad, libertad y autonomía de cada individuo.

### Capítulo III. De los Deberes de la comunidad estudiantil

#### **Artículo 47. Sobre el respeto a la libertad de conciencia.**

Los estudiantes deben respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

#### **Artículo 48. Sobre la no discriminación.**

Constituye un deber de los estudiantes la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, etnia, sexo, género, orientación sexual o por cualquier otra circunstancia personal o social.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UJ VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

#### **Artículo 49. Sobre los símbolos de la institución.**

Honrar, enaltecer y respetar los símbolos de la institución y de la patria. Igualmente, el nombre de la institución educativa y su PEI.

#### **Artículo 50. Sobre la vida institucional.**

Los estudiantes tienen el deber de participar en la vida y funcionamiento de la institución, como colaborar en las diferentes campañas de ornato, jornadas ecológicas, elaboración de ayudas educativas, actividades cívicas, deportivas, culturales y solidarias, propuestas por la institución.

#### **Artículo 51. Sobre otros deberes.**

Los estudiantes también tienen los siguientes deberes:

1. Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades de la institución.
2. Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
3. Asistir a la institución con el uniforme completo y aseado. Usando el uniforme de Educación Física los días indicados. Los estudiantes de bachillerato nocturno, deben asistir con el uniforme asignado.
4. Respetar y cuidar las pertenencias propias, de los compañeros, de los superiores y de la institución.
5. Realizar según las indicaciones de los docentes, los trabajos de investigación, estudio o ampliación de temas con eficiencia, seriedad, cumplimiento y pulcritud.
6. Velar por la correcta conservación, utilización y aseo de las aulas, patios, árboles, mallas, bancas, juegos, pupitres, paredes y de todo elemento que la institución ponga a su disposición para su uso y comodidad.
7. Tratar con respeto a las directivas, docentes, personal administrativo, operativo, compañeros y demás personas relacionadas con la institución.
8. Mantener un comportamiento acorde a las normas de convivencia, competencias ciudadanas, valores y principios de la institución; velando por el prestigio y buen nombre del plantel.
9. Buscar la mediación de los conflictos a través del diálogo, usando los mecanismos establecidos entre compañeros, docentes, directivos o demás personas vinculadas con la Institución.
10. Cumplir satisfactoriamente con actividades, tareas y trabajos en las fechas indicadas por los docentes, lo mismo que con los horarios de evaluaciones, refuerzo y procesos de superación (Actividades Complementarias Especiales y Necesarias).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UJ VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

11. Demostrar permanentemente un esfuerzo de superación académica, convivencia y en todos los aspectos de su formación.
12. Permanecer fuera de las aulas durante el tiempo asignado para los descansos, en las áreas acordadas para tal finalidad.
13. Abstenerse de jugar con objetos que pongan en riesgo la integridad de las personas. El uso de balones está permitido en las canchas y en zonas destinadas para ello.
14. Diligenciar el formato de permiso para retirarse de la Institución durante la jornada escolar, con el acompañamiento del padre/madre o acudiente.
15. Atender con prontitud los diferentes toques del timbre que indican iniciación o suspensión de las actividades del colegio.
16. Presentar la correspondiente excusa, cuando por enfermedad, calamidad doméstica u otro motivo haya faltado al colegio. La excusa deberá ir firmada por el padre de familia o acudiente con su correspondiente número de cédula y teléfono. En caso de enfermedad, respaldar la inasistencia con el certificado médico y presentarlo el día de su reingreso al colegio al Coordinador y demás docentes.
17. Observar buen comportamiento a la hora de salida hacia las casas, en espera de los buses urbanos o de transporte privado y en el acceso a ellos; demostrando el debido respeto hacia las personas.
18. Permanecer en las aulas guardando orden y disciplina, aún sin la presencia de los docentes.
19. Informar oportunamente a los padres/madres o al acudiente la fecha, hora y sitio donde se realizarán las reuniones y/o citaciones que haga la institución educativa.
20. Abstenerse de usar en la institución elementos u objetos que no sean indispensables o importantes para el desarrollo de las actividades curriculares tales como: Radios, revistas, juegos de azar y de otro tipo; aparatos de sonido, comunicación o de video, joyas o negocios particulares.
21. Abstenerse de vender o comercializar objetos o alimentos en la Institución.
22. Asistir a los procesos en salud y entregar los soportes respectivos.
23. Participar en la revisión, construcción y actualización del manual de convivencia de la Institución educativa.

Parágrafo 1. Los estudiantes de educación media tienen como deber el cumplimiento del servicio social obligatorio, con las 80 horas que se exigen en el artículo 97 de la Ley 115 de 1994, atendiendo a los procedimientos institucionales.

Parágrafo 2. La comunidad estudiantil de educación media técnica debe cumplir además con los requisitos exigidos para la certificación de su respectiva modalidad.

Parágrafo 3. En todo caso la educación es un derecho deber como lo establece la sentencia T-625/13 para la institución educativa y para los estudiantes o padres de familia, de manera recíproca

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

#### Capítulo IV. Perfil, Derechos y Deberes de los Padres, Madres y/o Acudientes

##### **Artículo 52. Sobre las responsabilidades de la educación de sus hijos.**

El padre, la madre y/o los acudientes son los directos responsables de la educación de sus hijos o acudidos, siendo el hogar la primera escuela y los padres o acudientes los primeros maestros. El docente actúa sobre la primera educación recibida y durante el tiempo que dure el proceso escolar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006, los padres, madres de familia o acudientes son corresponsables en la atención, cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes, actuando coordinadamente para mitigar los efectos nocivos de la vida social, apoyándose en lo positivo y fortaleciéndolo.

Perfil del padre, madre y/o acudiente:

1. Consciente de que son los primeros educadores de sus hijos o acudidos, con palabras y actos de vida.
2. Comprometidos con el bienestar de sus hijos o acudidos
3. Formadores en valores.
4. Comunicadores asertivos para llevar un proceso de unidad y eficacia en la formación integral de sus hijos o acudidos.
5. Corresponsables en el proceso de formación de sus hijos o acudidos.
6. Acompañante eficaz en la vida familiar, escolar y social de su hijo o acudido, brindándole las condiciones necesarias para su desarrollo integral.

##### **Artículo 53. Derechos de los padres, madres de familia o acudiente.**

Sus principales derechos en relación con la educación de sus hijos o acudidos son los siguientes:

1. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia y el sistema de evaluación escolar.
2. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UJ VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

3. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
4. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
5. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
6. Conocer la información sobre los resultados de la prueba de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
7. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
8. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

#### **Artículo 54. Deberes de los padres de familia.**

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes:

1. Matricular y/o renovar la matrícula oportunamente a sus hijos, según el cronograma establecido por la institución, y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
6. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

7. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
8. Participar en el proceso de auto evaluación anual del establecimiento educativo.
9. Asistir puntual y oportunamente a las citaciones y actividades que programe la institución.
10. Acatar y respetar el horario establecido para la entrada y salida de los estudiantes de la institución y los horarios de atención a padres de familia en cada sede
11. Ser cuidadoso en su presentación personal al asistir a la institución.
12. Revisar constantemente el maletín escolar para verificar las pertenencias de sus hijos.
13. Enviar oportunamente las excusas por la inasistencia de su hijo(a) o acudido.
14. Tratar con respeto a Directivos, Docentes y funcionarios de la Institución educativa cumpliendo con el conducto regular.

#### Capítulo V. Perfil, Derechos y deberes del Personal Docente

##### **Artículo 55. Perfil del docente.**

La Institución Educativa Politécnico Municipal requiere docentes que identifiquen y asuman con responsabilidad los principios y la filosofía de la institución a partir de la convivencia, la comunicación, la investigación, comprometiéndose con lealtad en el buen desempeño de su trabajo escolar, para lo cual debe desarrollar:

1. Comunicación
2. Un educador dispuesto siempre al diálogo, crítico constructivo, que comprenda y oriente los comportamientos inadecuados de los estudiantes, padres de familia y directivos.
3. Investigación
4. Tener una actitud reflexiva, crítica de su saber pedagógico proyectado hacia la comunidad educativa.

##### **Artículo 56. Responsabilidad de los docentes.**

Los docentes de la institución son los primeros responsables de la enseñanza, en estrecha relación y coordinación con los compañeros de la misma área. La totalidad de los docentes, junto con los demás miembros de la comunidad educativa, asumirán la responsabilidad global de la tarea educativa de la institución.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

### **Artículo 57. Derechos de los docentes.**

Atendiendo a lo estipulado en el Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2001, en la Ley 734 de 2002 y demás normas concordantes y aplicables, los derechos de los docentes son los siguientes:

1. Los docentes, dentro del respeto a la Constitución, a las leyes y a este Manual de Convivencia, tienen garantizada la libertad de enseñanza. El ejercicio de esta libertad deberá orientarse a promover una formación integral de los estudiantes, que contribuya a formar su conciencia moral y cívica de manera respetuosa con la libertad y dignidad personal de los mismos.
2. Ser valorado, considerado y respetado en su dignidad humana y condición profesional por parte de los directivos, compañeros, padres de familia, estudiantes, personal de administración y servicios de la institución.
3. Ser atendido y escuchado por las directivas en cualquier inquietud que tenga con respecto al manejo de su área, a las relaciones con cualquier miembro de la comunidad educativa o al funcionamiento del plantel.
4. Participar activamente en la elaboración y actualización del proyecto educativo institucional.
5. Ser informado oportunamente sobre cualquier evaluación o crítica que se haga de su trabajo y presentar sus descargos ante la autoridad competente.
6. Recibir oportunamente los recursos pedagógicos necesarios para el cumplimiento de su labor docente, de acuerdo con las posibilidades del presupuesto institucional.
7. Recibir estímulos específicos que le motiven y dinamicen su participación y compromiso docente.
8. Intervenir en la gestión de la institución a través de los órganos establecidos al efecto.
9. Reunirse en los locales de la institución, previo aviso y/o autorización de Rectoría.
10. Convocar reuniones informativas profesionales.
11. Ser informados por sus representantes en los órganos colegiados de los acuerdos adoptados por los mismos.
12. Ser informados de cuantas comunicaciones se reciban y les atañen laboral y profesionalmente.
13. Elegir y ser elegidos miembros de los órganos colegiados.
14. Que se establezca asignación académica dentro de su especialidad. En caso de variar esta situación, se concretará la solución.
15. Que se les asigne una sala de docentes con las condiciones ambientales e higiénicas adecuadas y de mobiliario y comodidad necesarios.
16. Que los salones de clase tengan las condiciones ambientales e higiénicas adecuadas para el desempeño de su labor.
17. Participar de los programas de capacitación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan.
18. Disfrutar de un buen Ambiente laboral en condiciones de equidad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

19. Abstenerse de cumplir funciones no inherentes a su cargo.

Parágrafo: Se constituyen en derechos de los docentes todos aquellos relacionados o derivados de las normas legales que les competen: Constitución Nacional, Ley 115 de 1994, decreto 1860 de 1994, Código disciplinario único ley 734 de 2002, decreto 2277 estatuto docente, ley 715 de 2001, decreto 1278 de 2002, ley 1098 de 2006, ley 1620 de 2013 y otras normas pertinentes.

### **Artículo 58. Deberes de los Docentes.**

Los docentes tendrán además de los deberes contemplados en la Constitución Política, en la Ley 734 del Código Único Disciplinario, los Decretos 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, el Manual de Funciones y lo dispuesto en este Manual de Convivencia, los siguientes deberes:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las Leyes, los Decretos, las Ordenanzas, los Acuerdos Distritales y Municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.
2. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.
3. Ser ejemplo para sus estudiantes en toda circunstancia y lugar.
4. Entregar a los educandos las evaluaciones y trabajos debidamente corregidos y darle a conocer las dificultades y fortalezas antes de pasarlas a coordinación para que puedan ejercer su derecho a reclamo y/o recuperación cuando sea del caso.
5. Dar un trato justo y equitativo a los estudiantes sin evidenciar preferencias.
6. Estimular a los estudiantes a aprender a partir de sus logros y progresos, así como desde sus dificultades y fallas.
7. Controlar y resolver problemas disciplinarios dentro y fuera del salón de clase y no excluir de él a los educandos como sanción.
8. En el caso de extrema necesidad, el profesor acompañará al educando a coordinación y allí dejará constancia escrita del hecho y citación al padre de familia.
9. Respetar la dignidad de los educandos evitando las agresiones físicas, verbales y psicológicas.
10. Dar un trato cortés a todo el personal de la institución.
11. No desautorizar a los compañeros delante de los estudiantes.
12. Promover el buen nombre de la Institución y representarla con decoro dentro y fuera de ella.
13. Preparar oportuna y continuamente las clases a fin de brindar a los estudiantes,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

- alternativas de aprendizaje.
14. Atender con amabilidad los reclamos de los educandos, padres o acudientes y demás miembros de la Comunidad Educativa, siempre y cuando sean hechos en forma oportuna, respetuosa y darles adecuada y pronta solución.
  15. Ser respetuoso ecuánime y prudente en el manejo de las relaciones interpersonales con las directivas, compañeros, educandos y en general con todas las personas vinculadas a la institución.
  16. Hacer de los derechos de los estudiantes, criterio primordial en su relación con ellos.
  17. Promover la participación dinámica y activa del educando en las clases y en la vida institucional.
  18. Programar y organizar las actividades de enseñanza-aprendizaje de las asignaturas a su cargo de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo académico y la respectiva programación del área o del grado. Elaborar y entregar oportunamente a la Coordinación los planeamientos curriculares de las asignaturas correspondientes.
  19. Participar, desde su condición de docente, en:
    - a. Los actos comunitarios, reuniones y convivencias convocadas por las directivas del plantel.
    - b. La realización de actividades complementarias.
    - c. Los comités para los que sea requerido.
  20. Desempeñarse como orientador de grupo o auxiliar en el grupo que le sea asignado. Presentar, al Coordinador(a), informe del rendimiento de los estudiantes a su cargo, al término de cada uno de los períodos de evaluación, certificar las valoraciones con sus firmas.
  21. Elaborar oportunamente las planillas de calificaciones y presentar el informe correspondiente a los estudiantes, escuchar las inquietudes de éstos.
  22. Atender a los Padres de familia en los horarios establecidos para ello; hacer el registro correspondiente en la hoja de vida del estudiante.
  23. Controlar, en cada clase dictada, la asistencia de los estudiantes y presentar el correspondiente reporte al orientador de grupo y/o a la Coordinación en caso de que la ausencia del estudiante supere cinco días consecutivos y no medie ninguna comunicación.
  24. Cumplir las jornadas laborales y asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
  25. Establecer acuerdos voluntarios con el coordinador para cubrir docentes ausentes durante la jornada.
  26. Llevar a cabo, conjuntamente con las directivas y demás docentes, la reunión de evaluación periódica del rendimiento de sus estudiantes.
  27. Dirigir las reuniones de Padres de familia e informarles periódicamente acerca del rendimiento de sus hijos.
  28. Abstenerse de fumar en la institución.
  29. Tratar cordial y respetuosamente a las directivas, compañeros y demás personas de la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

- comunidad.
30. Prestar atención y apoyo a los estudiantes con su presencia continua en el desarrollo de las actividades escolares.
  31. Dirigir la formación integral y armónica de la personalidad del estudiante.
  32. Adaptar a las condiciones peculiares de sus estudiantes el desarrollo de las programaciones didácticas y utilizar la metodología que considere más adecuada para los estudiantes, conforme al modelo pedagógico adoptado por la Institución.
  33. Elaborar en equipo, con los docentes de su área/grado, la programación y demás actividades.
  34. Tomar parte de la disciplina en las pausas o recreos.
  35. Colaborar en el mantenimiento de las instalaciones y material de la institución, comunicando inmediatamente a la dirección cualquier anomalía o deterioro que se detecte.
  36. Favorecer el mantenimiento de una actitud positiva de los padres hacia la institución.
  37. Exponer a los estudiantes la programación del curso/área/grado, así como cualquier modificación que se introduzca en la misma.
  38. Dar a conocer a los estudiantes los criterios generales que va a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y la promoción de los estudiantes.
  39. Brindar espacios de recuperación académica a los estudiantes.
  40. Los Docentes y coordinadores, en coordinación con el comité de prevención y atención de desastres, atenderán los accidentes que se presenten dentro de la institución y en caso de extrema gravedad de un estudiante por enfermedad, accidente o lesión, se reporta inmediatamente al servicio de salud del Municipio y se llamará al padre de familia o acudiente para ver que él o ella se apersonen directamente de la situación.
  41. Cuando se ausente en horas laborales para cumplir otro compromiso deberá presentar el respectivo documento que soporte su ausencia, sea de salud, sindical o fuerza mayor. Se tendrán por excepciones los casos así entendibles.
  42. Cumplir a cabalidad las normas fijadas en este Manual de Convivencia.

Parágrafo. A los docentes en su desempeño diario se les prohíbe.

1. Enviar a la calle a los estudiantes a hacer diligencias.
2. Devolver a los estudiantes después de ingresar a la institución sin haber terminado la jornada escolar, si es de fuerza mayor avisar a su acudiente.

Capítulo VI. Derechos y Deberes del Personal de Administración y Servicios

### **Artículo 59. Los derechos del personal administrativo y de servicios.**

Además de los establecidos en la legislación vigente y en los Manuales de Funciones serán los siguientes:

1. Ser tratado en todo momento con dignidad y respeto.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UJ VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

2. Presentar peticiones, quejas o recursos, formulados razonablemente y por escrito ante el órgano de gobierno que corresponda.
3. Celebrar reuniones, respetando el normal desarrollo de las actividades de la institución.

### **Artículo 60. Los deberes del personal administrativo y de servicios.**

Además de los establecidos en la legislación vigente y en los Manuales de Funciones serán los siguientes:

1. Ejercer sus funciones con arreglo a las disposiciones establecidas en su contrato y/o nombramiento, respetando el Proyecto Educativo de la institución.
2. Colaborar en la formación de un ambiente educativo que garantice el cumplimiento de los objetivos de la institución.
3. Cumplir las normas establecidas en este Manual de Convivencia y en el cronograma institucional anual.
4. Adoptar una actitud de colaboración hacia los miembros de la comunidad educativa y favorecer la convivencia y la disciplina de los estudiantes.
5. Colaborar en el mantenimiento de las instalaciones y material de la institución, comunicando inmediatamente a la dirección cualquier anomalía o deterioro que se detecte.
6. Dar un trato cortés a todo el personal interno y externo a la institución.
7. Ser respetuoso, ecuánime y prudente en el manejo de las relaciones interpersonales con las directivas, compañeros, educandos y en general con todas las personas vinculadas a la institución y a las que asistan a ella.

### **Artículo 61. Funciones del celador.**

El Celador adscrito a la institución, además de los derechos y deberes contenidos en el Manual de Funciones, tendrá las siguientes funciones específicas:

1. La vigilancia de entradas y salidas dentro de su jornada laboral.
2. Recoger la correspondencia para su entrega inmediata a la secretaría de la rectoría. Previamente debe registrarla en el cuaderno destinado para este efecto.
3. Recibirá y depositará en las dependencias de la institución el mobiliario y material destinado al mismo. No permitirá la retirada de este mobiliario sin orden de la rectoría.
4. Poner en conocimiento de la rectoría toda incidencia ocurrida durante o fuera del horario lectivo.
5. No permitir el ingreso de personas a la Institución, sin autorización.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

6. No abandonar su sitio de trabajo sin previa autorización.
7. Confirmar y legajar las autorizaciones de salida de los estudiantes de la Institución durante la jornada escolar.

### **Artículo 62. Funciones de los(as) aseadores(as).**

Los(as) aseadores(as) de la Institución, además de los derechos y deberes contenidos en el Manual de Funciones, tendrán las siguientes funciones:

1. Cumplir puntualmente con el horario asignado por el rector.
2. Barrer, trapear y limpiar diariamente los pisos de todas las aulas, corredores, servicios sanitarios y demás dependencias de la Institución.
3. Limpiar el polvo de pupitres, escritorios, puertas, paredes, muros y bibliotecas de la institución, con el fin de que presenten el mejor estado de aseo posible.
4. Velar por la conservación y buen uso de los elementos, tratándolos con el debido cuidado.
5. Responder por los daños causados durante la labor desempeñada.
6. Coordinar su trabajo con la dirección de la institución educativa a fin de que la realización del aseo no interfiera, ni retarde las labores docentes.
7. Informar al coordinador o rector sobre las necesidades o irregularidades que se presenten en la institución y que estén relacionadas con su trabajo de aseo.
8. Atender y responder con respeto a las observaciones realizadas por los coordinadores y el rector.
9. No abandonar su sitio de trabajo sin previa autorización de su jefe inmediato.
10. Los demás propias de sus funciones.

## Capítulo VII. De los Estímulos a la Comunidad Educativa

### **Artículo 63. Estímulos para la comunidad.**

En La INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI, se considera como parte fundamental estimular permanentemente a los integrantes de la comunidad. Son estímulos para los miembros de la comunidad educativa los siguientes:

1. Felicitaciones en privado o en público, de manera verbal o por escrito y en forma individual o colectiva.
2. Los estudiantes serán destacados en actos institucionales por rendimiento académico o por demostrar excelencia en la práctica de los valores institucionales, por destacarse

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

en aspectos como: colaboración, esfuerzo personal y creatividad, por participación en deporte, actividades culturales, científicas a nivel Institucional, Municipal, Departamental y Nacional.

3. PLACA DE EXCELENCIA ACADÉMICA al estudiante que se distinguió como el MEJOR BACHILLER durante su permanencia en la institución.
4. MENCIÓN a la EXCELENCIA ACADÉMICA, a los estudiantes que al finalizar el año lectivo obtengan el primer puesto en su grupo.
5. MENCIÓN DE HONOR al estudiante de grado once que alcance el más alto puntaje en las pruebas SABER 11.
6. MENCIÓN DE HONOR POR PERSEVERANCIA al estudiante que haya cursado y aprobado los DOCE años completos en la Institución Educativa POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI.
7. TÍTULO DE BACHILLER PÓSTUMO que se entregará a la familia del estudiante que fallezca cursando el último grado de educación media o ciclo lectivo especial (grado 11) en la jornada nocturna.
8. MEDALLA OSCAR GERARDO RAMOS GÓMEZ en Oro a personas ilustres, benefactores de la institución o directivos, docentes y administrativos que se han destacado por su ejemplar labor en la Institución previa postulación y aprobación del Consejo Directivo.
9. Título de BACHILLER HONORIS CAUSA a directivos y docentes jubilados que se retiran de la Institución.
10. Reconocimiento especial a padres de familia y docentes que se destaquen por su sentido de pertenencia con la Institución.
11. PLACA DE RECONOCIMIENTO al personal administrativo cuando se jubila de la Institución Educativa.
12. PLACA DE RECONOCIMIENTO A DIRECTIVOS Y DOCENTES según criterios establecidos.

Parágrafo: La selección de los postulantes para los estímulos aquí mencionados estará a cargo de los docentes en primera instancia, los coordinadores, Consejo Académico y Consejo Académico. El rector conforme al artículo 132 de la Ley 115 de 1994 en concordancia con el Decreto 1075 de 2015, es la persona facultada para otorgar distinciones a los miembros de la comunidad educativa. De todo estímulo se dejará constancia en el archivo de la Institución Educativa.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

### TÍTULO III. ÓRGANOS DE GOBIERNO, DE COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN DOCENTE Y DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

#### Capítulo I. Órganos Colegiados de Gobierno de la Institución Educativa

#### **Artículo 64. Comunidad educativa.**

Según lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 115 de 1994, la Comunidad Educativa está constituida por las personas que tiene responsabilidad directa en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa. Se compone de los siguientes estamentos:

1. Los estudiantes que se han matriculado.
2. Los padres y madres, acudientes o en su defecto los responsables de la educación de los estudiantes matriculados.
3. Los docentes vinculados que laboren en la institución.
4. Los directivos docentes y administrativos escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
5. Los egresados organizados para participar.

#### **Artículo 65. Competencias de la comunidad educativa.**

Todos los miembros de la Comunidad Educativa son competentes para participar en la dirección de las Instituciones de educación y opinar por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos por la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios.

#### **Artículo 66. Órganos del Gobierno Escolar.**

El gobierno escolar de la Institución Educativa Politécnico Municipal está constituido por los siguientes órganos:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El Consejo Académico. Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. La Rectoría, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutora de las decisiones del gobierno escolar.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UJ VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del periodo.

### **Artículo 67. Responsabilidad del gobierno escolar.**

Los órganos de gobierno de la institución velarán porque las actividades de ésta se desarrollen de acuerdo con los principios de la Constitución, por la efectiva realización de los fines de la educación, establecidos en el artículo 5 de la Ley General de Educación y en las disposiciones vigentes y por la calidad de la enseñanza.

Además, los órganos de gobierno de la institución garantizarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos reconocidos a los estudiantes, docentes, padres de estudiantes y personal de administración y servicios y velarán por el cumplimiento de los deberes correspondientes. Así mismo, favorecerán la participación efectiva de todos los miembros de la comunidad educativa en la vida de la institución, en su gestión y evaluación.

### **Artículo 68. Integración del Consejo Directivo.**

La composición del Consejo Directivo de la Institución Educativa Politécnico Municipal será la siguiente:

1. El Rector. Quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente. Elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia, elegidos por el Consejo de Padres de Familia.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
5. Un representante de los egresados elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

Parágrafo. Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin la rectoría convocará, con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

### **Artículo 69. Funciones del consejo directivo.**

Las funciones del Consejo Directivo son las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos de la institución.
3. Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por la rectoría.
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
9. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
10. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
11. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
12. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
13. Fomentar la conformación de la asociación de padres de familia de la institución, la Asociación de egresados y el Consejo de Estudiantes.
14. Reglamentar los procesos electorales de la institución;
15. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

- similares, y
16. Darse su propio reglamento.

Parágrafo. El funcionamiento del Consejo Directivo se sujeta a las normas establecidas en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, específicamente se regirá por su Reglamento interno

### **Artículo 70. Integración del Consejo Académico.**

Está integrado por:

1. El(la) Rector(a) quien lo preside,
2. Los(as) coordinadores(as) de la institución y
3. Un(a) docente por cada área definida en el plan de estudios en secundaria; y en primaria, uno por cada grado distribuidos con representación de todas las sedes.

### **Artículo 71. Funciones del Consejo Académico.**

Las Funciones del Consejo Académico son las siguientes:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto por la institución.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
4. Participar en la evaluación institucional anual;
5. Integrar las comisiones de evaluación y promoción, para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación.

Parágrafo. El funcionamiento del Consejo Académico se sujeta a las normas establecidas en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, específicamente se regirá por su Reglamento interno

## Capítulo II. Órganos Unipersonales

### **Artículo 72. Perfil del Directivo Docente.**

Nuestra Institución requiere de un Directivo docente con calidad de persona para ser:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

1. Un ciudadano comprometido con la educación y el país.
2. Un Líder dinamizador y comprometido con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Un Orientador pedagógico atento a las necesidades de formación de los estudiantes y maestros que dirige.
4. Un líder fundamentado en los principios democráticos y de respeto por los Derechos Humanos con sensibilidad social, que fomenta el diálogo, la tolerancia, el pluralismo, el respeto y la equidad.
5. Un líder Idóneo en el manejo y trámite de los conflictos, buscando siempre establecer canales y mecanismos de comunicación entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

### **Artículo 73. Funciones del(a) Rector(a).**

La rectoría tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
2. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
3. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
4. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
5. Dirigir el trabajo de los coordinadores y sus docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación municipal.
7. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
8. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
9. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
10. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
11. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
12. Proponer a los docentes y estudiantes que serán apoyados para recibir capacitación.
13. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
14. Responder por la calidad de la prestación del servicio en la institución.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

15. Rendir un informe “Cuando el Consejo Directivo en su reglamentación interna lo considere conveniente”
16. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen;
17. Publicar al iniciar el año lectivo en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada grupo, los horarios y la asignación académica del docente.

#### **Artículo 74. Funciones del Coordinador.**

Los(as) Coordinadores(as) dependen de la rectoría de la institución, les corresponde la administración académica y disciplinaria. De ellos dependen los jefes de área y por relación de autoridad funcional, los docentes.

Son funciones de la coordinación:

1. Participar en el Comité operativo y de gestión y en los demás en que sea requerido.
2. Coordinar y tramitar los asuntos disciplinarios de los estudiantes.
3. Garantizar la normalidad académica durante la jornada escolar
4. Colaborar con el Rector en la planeación y evaluación institucional.
5. Dirigir la planeación y programación académica, de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
6. Organizar a los docentes por áreas del conocimiento de acuerdo con las normas vigentes y coordinar sus acciones para el logro de los objetivos.
7. Coordinar la acción académica con la administración de alumnos y docentes.
8. Establecer canales y mecanismos de comunicación.
9. Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas.
10. Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para mejorar la retención escolar.
11. Proyectar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general de clases del plantel. Presentarlos a la rectoría para su aprobación.
12. Fomentar la investigación científica para el logro de los propósitos educativos.
13. Administrar el personal a su cargo de acuerdo con las normas vigentes.
14. Rendir periódicamente informe a la rectoría del plantel sobre el resultado de las actividades académicas.
15. Presentar a la rectoría, las necesidades del material didáctico de las áreas.
16. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
17. La atención a los estudiantes en los aspectos académicos y disciplinarios, de evaluación y de promoción.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

18. La orientación en el desempeño de los docentes de acuerdo con el plan de estudios.
19. La integración y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma, para ello podrá impulsar programas y proyectos, que respondan a las necesidades institucionales.
20. Hacer reporte de las novedades sobre la asistencia del personal docente.
21. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

#### **Artículo 75. Funciones del director de grupo.**

1. Fomentar la integración del grupo de padres, alumnos y comunidad educativa en general, para facilitar una mejor convivencia.
2. Coordinar acciones para facilitar los logros propuestos.
3. Asistir y dirigir las reuniones de padres de familia.
4. Recibir y gestionar las inquietudes de los estudiantes, padres y docentes sobre el grupo a cargo.
5. Realizar las reuniones de dirección de grupo con sus estudiantes.
6. Hacer el seguimiento disciplinario y académico de los estudiantes del grupo que orienta

#### **Artículo 76. Funciones de los docentes de disciplina.**

1. Asegurar la normalidad académica en ausencia del coordinador y tomar las precauciones necesarias para el normal desarrollo de la vida escolar.  
Atender a los estudiantes en el descanso en cuanto a las inquietudes o dificultades que se presenten.
2. Cuidar los lugares asignados durante la pausa pedagógica.
3. Coordinar comités de apoyo con los estudiantes para el manejo de la disciplina.

### Capítulo III. Instancias de Participación de la Comunidad Educativa

#### **Artículo 77. Comité Operativo y de Gestión.**

Creado por la rectoría como Órgano Asesor, presidido por el(la) Rector(a) e integrado por los Coordinadores de la Institución. Tiene como función asesorar a la rectoría en la toma de decisiones, unificar criterios para las acciones, definir líneas de acción y solucionar o ayudar

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

a solucionar situaciones particulares que se presenten y que competen a la dirección de la Institución.

#### **Artículo 78. Consejo de Docentes.**

Organismo asesor para el ejercicio pleno de la democracia participativa creado por la rectoría en ejercicio de sus funciones. Está integrado por todos los docentes del Colegio cuya asamblea será convocada por la Rectoría para tratar los asuntos que expresamente se indiquen en la citación. También podrá ser conformado por los docentes de cada sede o jornada y convocado por el coordinador respectivo para tratar asuntos específicos de la sede académicos o de convivencia.

#### **Artículo 79. Consejo de Estudiantes.**

Es el organismo que garantiza la continua participación de los estudiantes en la vida institucional.

#### **Artículo 80. Integración del Consejo de estudiantes.**

Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos en la institución elegidos durante las primeras cuatro semanas del calendario académico. Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, tendrán un representante que esté cursando tercer grado.

#### **Artículo 81. Funciones del Consejo de estudiantes:**

1. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
2. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil,
3. Promover entre los estudiantes el conocimiento y el aprecio por los valores y principios del Proyecto Educativo de la Institución.
4. Presentar, ante las instancias correspondientes, las sugerencias que consideren importantes para el estudiante e involucrarse en la implementación y desarrollo de las mismas.
5. Darse su propia reglamentación interna.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

### **Artículo 82. Monitores, Mediadores, representantes de Grupo y de comités:**

Serán elegidos en cada grupo, al inicio del año escolar.

Tendrá como funciones:

1. Representar los intereses del grupo ante las diferentes instancias de la institución.
2. Apoyar los procesos de formación de su grupo en coordinación con su orientador
3. Coordinar el trabajo de los Comités del grupo.

### **Artículo 83. Personero de los estudiantes.**

Dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases, será elegido el personero de los estudiantes quien será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución. Para tal efecto la rectoría convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

### **Artículo 84. Funciones del(la) personero(a).**

Las funciones del personero de los estudiantes son las siguientes:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
3. Presentar ante la coordinación o la rectoría, según sus competencias, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes,
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones de la rectoría respecto a las peticiones presentadas por su intermedio, y
5. Presentar a la comunidad estudiantil, a través de los representantes de grupo y del Consejo Estudiantil, un informe semestral de gestión en relación a sus funciones.

### **Artículo 85. Perfiles de los representantes estudiantiles.**

Los perfiles para ocupar los cargos de Personero, representantes de estudiantes al Consejo de estudiantes y al Consejo Directivo de la Institución.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

1. Cumplir con los requisitos legales
2. Poseer alto sentido de pertenencia por la Institución
3. Tener liderazgo y cumplimiento de los valores institucionales
4. Ser mediador en las relaciones interpersonales entre los miembros de la comunidad.
5. Cumplir a cabalidad con lo establecido por el Manual de Convivencia
6. Ser estudiante destacado por su rendimiento académico en el año anterior y el presente.
7. Tener un espíritu creativo, dinámico que conduzca al mejoramiento de la institución.
8. Representar con altura el nombre de sus compañeros y de la institución.
9. No presentar problemas de índole disciplinario tipo II y III y/o antecedentes de tipo I repetitivos
10. Tener discrecionalidad y conocimiento de la Institución en todas sus gestiones
11. Ser una persona proactiva, conciliadora que inspire a otros y promueva la unidad

Parágrafo. El Comité de Democracia será el encargado de revisar y avalar los requisitos de los aspirantes.

#### **Artículo 86. Causales de revocatoria del mandato de estudiantes.**

La revocatoria puede realizarse cuando:

1. Incurra en una falta grave según lo contemplado en el Manual de Convivencia.
2. No cumpla con el plan de trabajo propuesto establecido en su programa.
3. Cuando los estudiantes no estén conformes con su desempeño.

Parágrafo. En caso de requerir una revocatoria se debe presentar solicitud escrita y motivada ante el Consejo Directivo, en este caso se convoca a nuevas elecciones.

1. Podrán postularse a Contralor Escolar los estudiantes de grado 9° y grado 10° (noveno y décimo) y su tarea será la de promover el buen uso de los recursos y los bienes de uso público de la institución a la cual pertenece.
2. Podrán postularse a la elección de personero y representante, los estudiantes del último grado (grado undécimo) que cumplan con el perfil y requisitos establecidos en el Manual de Convivencia y deseen participar en la contienda electoral. La fecha de inscripción de candidatos a contralor, personero y representante de grado del Consejo Estudiantil, se establecerá de acuerdo al cronograma institucional anual.
3. Los candidatos a contralor, personero, representantes estudiantiles, recibirán una capacitación sobre las responsabilidades y funciones legales establecidas por la Ley 115 y el decreto 1860, gestionado por la institución.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

### **Artículo 87. Contralor Escolar.**

Son condiciones para aspirar a ser elegido como Contralor Escolar de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL las siguientes:

1. Ser estudiante debidamente matriculado en la Institución Educativa
2. Cursar el grado noveno o décimo.
3. No tener proceso o sanción disciplinaria vigente.

### **Artículo 88. Responsabilidades del Contralor.**

Se encuentran reglamentadas en el Acuerdo 0398 de 2016 del Concejo de Santiago de Cali, el cual tiene como funciones:

1. Generación de una cultura del control social.
2. Cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes de su institución.
3. Participación activa en jornadas que contribuyan por un medio ambiente sano y libre de contaminación.
4. Presentación ante el “Comité de Contralor Escolar” de la Contraloría General de Santiago de Cali, de las quejas y peticiones recibidas por presuntas irregularidades, con relación al uso de recursos y bienes de la Institución Educativa a la que pertenece

### **Artículo 89. Consejo de padres de familia.**

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

### **Artículo 90. Integración del Consejo de padres de familia.**

Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grupos de la institución. Su conformación se hará mediante elección en reunión por grupos, por mayoría de votos. Con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

### **Artículo 91. Funciones del Consejo de padres de familia.**

Corresponde al consejo de padres de familia:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

1. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
2. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
3. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
4. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
5. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
6. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
7. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

### **Artículo 92. Relación de consejo de padres con la vía institucional.**

El consejo de padres de la institución ejercerá estas funciones en directa coordinación con la rectoría y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan a la institución ante otras instancias o autoridades.

### **Artículo 93. Asociación de padres familia.**

De acuerdo al Decreto 1286 de 2005, en la Institución Educativa Politécnico Municipal sólo existirá una asociación de padres de familia cuyo carácter es de entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

#### **Artículo 94. Elección de representante de los padres al Consejo Directivo.**

Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de la institución, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el Consejo Directivo, caso en el cual el Consejo de Padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del Consejo Directivo.

#### **Artículo 95. Comité de Convivencia Escolar CECO.**

Es una instancia institucional que se crea a partir de la Ley 1620 de 2013 y que tiene por objeto el de contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural mediante la promoción y fortalecimiento de la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, en los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y que el embarazo en la adolescencia.

#### **Artículo 96. Funciones del Comité de Convivencia Escolar.**

El CECO, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

Son funciones del Comité Escolar de Convivencia CECO:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

### **Artículo 97. Conformación del Comité Escolar de Convivencia CECO.**

El COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA CECO de la Institución, estará conformado por:

1. El (La) Rector (a) del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El personero estudiantil.
3. La trabajadora Social.
4. El coordinador de la sede donde se presente la situación.
5. El presidente del Consejo de padres de familia.
6. El presidente del Consejo de estudiantes.
7. Dos (2) docentes que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

Parágrafo 1. Por ningún motivo, el Comité Escolar de Convivencia CECO, podrá sesionar sin la presencia del presidente.

Parágrafo 2. El CECO podrá invitar con voz, pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa conocedor de la situación objeto de estudio, con el propósito de ampliar la información.

### **Artículo 98. Sobre las Escuelas para Padres y Madres de Familia y Cuidadores.**

De acuerdo con la ley 205 de 2020, se establece que la Institución diseñara y adoptara cada año al inicio del periodo escolar, un programa denominado Escuela de Padres/Madres de familia, el cual tiene como propósito aportar en el cumplimiento del artículo 1 de la mencionada ley: “fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media”.

Este programa será formulado por el equipo de trabajo de profesionales psicosociales externos y/o internos con la participación del equipo directivo, y además será articulado con las actividades programadas en el plan de prevención de convivencia según el componente de prevención de la ley de convivencia, es decir que será sujeto de trabajo en el Comité de Convivencia (CECO). Dicho plan se publica cada año al inicio en la página web de la Institución con el fin de darlo a conocer a la comunidad educativa en general.

El plan contiene el cronograma de actividades y las temáticas de la que trata cada una, así como la población convocada incluyendo la sede, la jornada, los grados entre otros. Previo a la realización de cada actividad del plan, se enviará una invitación a los convocados. En la ejecución de estas actividades del plan, se tomará la asistencia con el fin de controlar la participación y se controlaran las personas que no asisten habiendo sido convocadas. En caso de no poder asistir las personas convocadas deben presentar una justificación escrita, la cual será archivada y en algunos casos será objeto de soporte para decisiones.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

## TITULO IV. LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y SU ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

### Capítulo I. Disposiciones Generales

#### **Artículo 99. Referencias legales.**

En cumplimiento de los mandatos del Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de noviembre de 2006, establecidos en sus artículos 41 (numerales 19 y 20) y 45; la Ley 1620 de marzo de 2013 y el Decreto 1075 de 2015 (derogatorio del Decreto Reglamentario 1965 de septiembre de 2013), la Institución Educativa Politécnico Municipal tiene como propósito garantizar un ambiente escolar respetuoso de la dignidad y los derechos humanos de los niños, las niñas y los adolescentes NNA y erradicar las prácticas pedagógicas discriminatorias o excluyentes y las sanciones que conlleven maltrato o menoscabo de la dignidad o integridad física, psicológica y moral de los NNA.

PARAGRAFO: Para situaciones relacionadas con violencia, agresiones y en general situaciones que afecten la convivencia y la violación de los(las) estudiantes por parte de algún servidor público, deben tratarse según la normatividad del Código General Disciplinario según Ley 1952 de 2019.

#### **Artículo 100. Establecimiento de reglamentos institucionales para impedir agresiones.**

De conformidad con el artículo 43, numeral 3 la Ley 1098 de 2006, se determina que se deben establecer en los reglamentos institucionales los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

#### **Artículo 101. Valoración de las normas de convivencia.**

El cumplimiento de las normas de convivencia será valorado, acorde a los procedimientos establecidos en el presente Manual de Convivencia, acogiendo las directrices legales y especialmente las establecidas en la Ley 1620 de 2013, la cual se fundamenta en los objetivos del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1. Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado para la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

- convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básica y media.
2. Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares.
  3. Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.
  4. Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades en los diferentes niveles del Sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.
  5. Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
  6. Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.
  7. Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
  8. Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual.

#### **Artículo 102. Definiciones del sistema nacional de convivencia.**

Para efectos del presente Manual de Convivencia se acogen las definiciones de la Ley 1620 de 2013, que guardan relación con las Situaciones que afectan la convivencia así:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
  - a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
  - b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
  - c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
  - d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
  - e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

### **Artículo 103. Términos relacionados con el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos**

Se tendrán en cuenta en la articulación institucional de la convivencia escolar, los siguientes términos que se relacionan con el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

**Perspectiva de Género.** Según el artículo 12 de la Ley 1098 de 2006 se entiende por perspectiva de género el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. Esta perspectiva se debe tener en cuenta en la aplicación de este código, en todos los ámbitos en donde se desenvuelven los niños, las niñas y los adolescentes, para alcanzar la equidad.

**Enfoque de Derechos.** Se relaciona con el reconocimiento de los Derechos Humanos, reivindicando el papel del Estado para garantizar el desarrollo humano y establece la política social como un derecho social, contempla el impulso de políticas institucionales tendientes a que las personas se apropien de sus derechos y participen de manera activa en su desarrollo social y controlen las acciones públicas en esa materia.

**Enfoque Diferencial:** Se define como el derecho a ejercer la ciudadanía desde la diferencia, en escenarios de democracia participativa, de inclusión igualitaria de ciudadanos y ciudadanas en la escena política y en la toma de decisiones en la esfera íntima, privada y pública. (Castell, 1997).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

Enfoque Diferencial en el Contexto Escolar: Este enfoque permite que en la Institución Educativa se pueda:

1. Identificar y reconocer las diferencias de los estudiantes, las familias de la comunidad educativa, desde las categorías de diferenciación social, de género, de orientación sexual, territorial, diversidad funcional, entre otras.
2. Visualizar y actuar frente a situaciones de la dinámica escolar en las cuales se presentan vulnerabilidades específicas, prejuicios, exclusión y discriminación.
3. Identificar y analizar las relaciones de poder presentes en la escuela y los dispositivos que se utilizan para mantenerlas desde el currículo oculto.
4. Planear procesos y acciones para transformar las inequidades, exclusiones o discriminaciones.
5. Diseñar propuestas que sean pertinentes a las necesidades diferenciales al acercamiento al conocimiento (Eslava, 2015).

#### **Artículo 104. Ruta de Atención Integral.**

Se dará aplicación a esta, de conformidad con la Ley 1620 de 2013, artículo 29. La Ruta de Atención Integral es un mecanismo de organización e interconexión de los procesos y protocolos que se deben conocer y activar en la Institución Educativa, con el fin de solicitar la atención de niños, niñas y adolescentes para proteger, garantizar y promover sus derechos.

La Ruta de Atención Integral RAI se debe activar con las estrategias de promoción y prevención mucho antes de presumir que está ocurriendo alguna situación que ponga en riesgo a un niño, niña y adolescente o cuando se identifique, por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa, situaciones de riesgo y manifestación de violencias físicas, verbales y/o simbólicas, que se expresan por ejemplo en violencias sexuales, maltrato, acoso escolar, consumo de sustancias psicoactivas y/o participación en actos delictivos por parte de NNA.

Parágrafo 1. Los componentes de la Ruta de Atención Integral RAI son:

1. **Promoción:** Se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.
2. **Prevención:** Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del NNA, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan en comportamientos violentos que vulneran derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

3. Atención: Mediante esta se deberá asistir al NNA de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo, cuando se presuma vulneración de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
4. Seguimiento: Se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE, del estado de cada uno de los casos de atención reportados, así como al seguimiento del derecho a la educación de las y los estudiantes.

Parágrafo 2. La Ruta de Atención Integral RAI involucra a diversos actores que se comunican, interactúan y se necesitan en función de brindar una atención integral e integrada a la niñez y la adolescencia, siendo su norte común el pleno bienestar de los niños, niñas y adolescentes.

Parágrafo 3. En la articulación de la Ruta de Atención Integral con Situaciones que afectan la Convivencia se tendrá en cuenta:

- En el componente de promoción debe involucrarse a los y las docentes en la mediación pedagógica de situaciones Tipo I que se observen de manera temprana en el aula de clase, esto exige un estilo docente democrático y no punitivo.
- En el componente de promoción y prevención, es importante acompañarse de otros actores que integran el Sistema Municipal de Convivencia Escolar, y que ofertan estrategias o acciones en la vía de fortalecer y/o acompañar los esfuerzos del Establecimiento Educativo en la materia. En este sentido, es necesario que el Comité Escolar de Convivencia CECO tenga un Plan de Acción que articule todas las actuaciones correspondientes a estos componentes y dirigidas a sus diferentes sedes y actores de la comunidad educativa.
- En el componente de atención se deben analizar, comprender y actuar de manera inter institucional para atender las situaciones Tipo II y Tipo III que señala la Ley 1620/13 y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

el Decreto 1965/13. Para lo cual se deben conocer las competencias de los diferentes sectores, así como los protocolos de atención emitidos por el COMCE.

- En el componente de seguimiento el Comité Escolar de Convivencia CECO debe observar la repetición de la situación, la presencia de barreras de acceso en la atención, la necesidad de ampliar la comprensión del caso y/o las solicitudes que reciba externamente para generar un análisis o intervención precisa en cada situación. Si la situación llega al CECO es porque ha debido pasar por una o varias instancias previas (salón de clases -situación Tipo I-, orientación psicosocial, coordinación -Situación Tipo II y Tipo III-, instituciones externas) y/o por su nivel de complejidad.

Parágrafo 4. Se utilizan para adelantar los distintos componentes y procesos de la Ruta de Atención Integral RAI, los formatos 1, 2, 3 y 4; que se adjuntan en anexo al presente Manual de Convivencia.

#### **Artículo 105. Lineamientos generales para la actualización del manual de convivencia.**

Se acogen en el Manual o Pacto de Convivencia de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI los Lineamientos Generales para la actualización del Manual de Convivencia establecidos en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, en que se determina que en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse que en el Manual de Convivencia, y respecto al manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, se incluyan como mínimo los siguientes aspectos:

1. Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.
2. Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
3. La clasificación de las situaciones consagradas el artículo 2.3.5.4.2.6 del Decreto 1075 de 2015.
4. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 2.3.5.4.2.8, 2.3.5.4.2.9 y 2.3.5.4.2.10 del Decreto 1075 de 2015.
5. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo, cuando estas situaciones ocurran.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

6. Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

Parágrafo 1. Acorde con lo establecido en la Ley 115 de 1994, en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1075 de 2015, la Institución Educativa en el marco del Proyecto Educativo Institucional revisará y ajustará el Manual de Convivencia, para dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013.

Parágrafo 2. El Manual de Convivencia deberá ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, acudientes, docentes y directivos docentes, bajo la orientación de las directivas institucionales y con colaboración del Comité Escolar de Convivencia.

#### **Artículo 106. Manejo de conflictos.**

Se aplicarán las siguientes orientaciones en el manejo de conflictos:

1. Las acciones pedagógicas que se apliquen por la afectación a la convivencia escolar tendrán carácter educativo y de restablecimiento de derechos, garantizando el respeto a los derechos de la comunidad estudiantil.
2. Se aplicarán los Protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral, para atender las situaciones que afecten la convivencia.

#### **Artículo 107. Sobre la garantía del debido proceso.**

El Código de la Infancia y la Adolescencia o Ley 1098 de 2006 establece que “Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. (...) En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que están involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta”. Por esta razón la institución, acogiendo lo establecido en el artículo 29 de la Constitución aplicará el Debido Proceso en todas sus actuaciones, acogiendo los siguientes principios:

1. El derecho a la defensa y el principio de contradicción: Antes de tomar una decisión se oír a las personas que participen de la situación. Será la ocasión para aclarar la situación y poner en contexto los hechos.
2. El principio de legalidad. Las acciones que se establezcan para el manejo de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

situaciones que afectan la convivencia estarán enmarcadas en el Manual de Convivencia y en la ley.

3. La presunción de inocencia. La responsabilidad de quienes participen en una situación que afecta la convivencia, deberá ser probada.
4. El principio de la buena fe. En las actuaciones de los implicados se presume siempre la buena fe.
5. La doble instancia. Todas las decisiones que afecte a las personas implicadas podrán ser recurridas ante la persona u organismo superior.
6. Principio de Proporcionalidad. En el manejo de situaciones que afectan la convivencia, se tendrán en cuenta, la edad, las condiciones familiares, personales y sociales al igual que las medidas preventivas que se han considerado los agravantes o atenuantes de la situación.

#### **Artículo 108. Derecho a la Defensa.**

Como parte del derecho al debido proceso, todo estudiante después de habersele notificado una decisión, en este caso disciplinario o académico, puede hacer uso de los siguientes recursos:

- A. Recurso de reposición. Consiste en una solicitud que se hace por escrito ante la persona o el órgano que aplicó la acción respectiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión tomada, con el fin de que se revise, se aclare, se modifique o se revoque la decisión.

Dicho recurso debe ser contestado por la persona pertinente en los cinco (5) días hábiles siguientes.

- B. Recurso de apelación. Consiste en una solicitud que se hace por escrito, ante el superior de quien dictó el fallo o decisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución, habiéndose negado el recurso de reposición.

Dicho recurso debe ser contestado por la autoridad competente en los cinco (5) días hábiles siguientes. Puede interponerse ante el Rector por las decisiones tomadas por el Coordinador y ante el Consejo Directivo por las decisiones tomadas por el Rector. Cuando se trate de acciones impuestas por el Consejo Directivo se apelará ante la Secretaría de Educación.

- C. Prescripción de Situaciones que afectan la convivencia. Si una vez conocida la situación que afecta la convivencia, no se pone en marcha el procedimiento ya no podrá actuarse si no se ha hecho dentro de los siguientes términos: Situaciones Tipo I cinco

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

(5) días hábiles y Situaciones Tipo II quince (15) días hábiles. En el caso de Situaciones Tipo III se actuará de acuerdo a la Ruta de Atención Integral.

### **Artículo 109. Circunstancias Atenuantes y Agravantes.**

Para acordar las acciones pedagógicas y disciplinarias se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias atenuantes y agravantes:

Son Circunstancias Atenuantes

1. El buen comportamiento anterior y el cumplimiento de compromisos adquiridos
2. Haber sido inducido a participar en la situación
3. El reconocer la afectación a otros y/o a sí mismo
4. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado.

Son Circunstancias Agravantes

1. La participación en otras situaciones que afectan la convivencia, tratadas y registradas en el Observador, cuyos compromisos no fueron atendidos.
2. Involucrarse en una nueva situación que afecta la convivencia para ocultar otra.
3. Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro.
4. Premeditar la acción que afecta la convivencia.
5. Estar muy por encima del rango de edad del grado del afectado.
6. El incumplimiento a los tratamientos establecidos en la Ruta de Atención Integral

### **Artículo 110. El dialogo en las situaciones de convivencia.**

El diálogo con el estudiante que participa en una situación que afecta la convivencia y con sus padre, madre o acudiente es fundamental en todo proceso de convivencia. El diálogo es el recurso pedagógico que nos permite determinar las causas que llevaron al estudiante a cometer la situación que afecta la convivencia, valorarla y determinar las acciones o correctivos más convenientes para que mejore su comportamiento.

### **Artículo 111. Sobre los actos contrarios a las normas del manual de convivencia.**

Podrán tratarse, de acuerdo con lo dispuesto en este título, los actos contrarios a las normas de este Manual de Convivencia, realizadas por los estudiantes en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares. Igualmente, aquellas actuaciones del estudiante que, aunque realizadas fuera del recinto Institucional, estén

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UJ VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

motivadas o relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros o a otros miembros de la comunidad educativa.

## Capítulo II. Normas específicas de Convivencia Escolar

### **Artículo 112. Sobre las normas específicas de convivencia.**

De conformidad con el principio de autonomía, previa la lectura del contexto institucional y las dinámicas propias de la I.E. POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI, se establecen las siguientes Normas Específicas de Convivencia:

1. Queda prohibida la entrada de los padres, acudientes o familiares a las aulas o a cualquiera instalación institucional, sin la debida autorización, acogándose a los horarios establecidos para atención.
2. Los miembros de la comunidad educativa circularán por la Institución en forma ordenada, sin correr ni empujarse, atendiendo a las directrices institucionales.
3. En las horas de receso pedagógico, los estudiantes no podrán estar dentro de las aulas de clase, salvo que estén acompañados por el profesor o en caso de enfermedad o lesión.
4. El aseo y la buena presentación de las dependencias de la institución es deber de los miembros de la comunidad educativa y de los agentes externos que hagan uso de las instalaciones.
5. Los (las) estudiantes han de demostrar aprecio y cuidado por las zonas verdes, vegetación y árboles de la institución.
6. El material de las instalaciones de la institución es para uso común de los que conviven en ella; a todos los miembros de la Comunidad educativa les corresponde su cuidado y conservación.
7. Los estudiantes que individual o colectivamente causen daños, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones o al material de la institución, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del costo económico de su reparación. Igualmente, los estudiantes que sustrajeran bienes deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los padres o acudientes de los estudiantes serán responsables civilmente en los términos previstos en la ley.
8. Cada aula de clase ha de quedar ordenada y limpia a la salida.
9. El docente diariamente registrará la ausencia de los estudiantes y el Monitor o quien haga sus veces en secundaria y media entregará el listado a la coordinación.
10. La institución no se hace responsable de la conducta que los estudiantes observen en los lugares públicos o privados fuera del horario escolar.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

### **Artículo 113. Sobre las normas relacionados con la higiene personal.**

Durante todos los días y en todas las actividades curriculares y extracurriculares planeadas y desarrolladas por la Institución, el estudiante debe cumplir normas de higiene personal, tal como se enuncian a continuación:

Higiene Personal:

1. Bañarse todos los días.
2. Mantener los dientes cepillados.
3. Mantener las uñas limpias.
4. Mantener el cabello limpio, bien peinado.
5. Mantener los oídos limpios.
6. Usar el uniforme y los zapatos limpios.

### **Artículo 114. Sobre la puntualidad de los estudiantes.**

La asistencia a clase con puntualidad es obligatoria para todos los estudiantes matriculados en la institución. Las justificaciones de las faltas de asistencia deberán presentarse por escrito al coordinador(a), en un plazo no mayor a 3 días de su reintegro y legajarse en el observador

La asistencia a clase se considera responsabilidad del estudiante y de sus padres. La falta a clase de forma reiterada impedirá la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y de la propia evaluación continua.

### **Artículo 115. Sobre el uniforme de los estudiantes.**

Los educandos de la Institución Educativa POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI portarán el uniforme ÚNICO acordado por el Consejo Directivo.

UNIFORME ÚNICO (diario y educación física)

- A. Camiseta blanca con el escudo institucional al lado izquierdo y sesgos sobre la manga con los colores de la bandera de la institución.
- B. Pantalón de sudadera azul rey con los colores distintivos de la institución,
- C. Medias blancas.
- D. Tenis blancos o negros.

PARAGRAFO: En los días fríos solo se permite el uso del saco blanco o negro.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

### Capítulo III. Procedimientos Generales Internos

#### **Artículo 116. Sobre los procedimientos generales internos.**

Se enumeran a continuación los Procedimiento Generales Internos, con la respectiva situación e instancia encargada de autorizarlo:

PROCEDIMIENTOS GENERALES		
SITUACIÓN	PROCEDIMIENTO	INSTANCIA
1. SALIDA DE LA INSTITUCIÓN DURANTE JORNADA ESCOLAR.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tramitar el permiso de salida al inicio de la jornada, ante el docente, en preescolar y primaria y ante coordinación en secundaria y media, presentando solicitud firmada por el padre o el acudiente con número telefónico, explicando el motivo.</li> <li>2. El estudiante solo podrá salir de la institución cuando cuente con el acompañamiento del padre de familia o acudiente, previa presentación del documento de identidad y con la firma de los formatos correspondientes, para registro de asistencia y portería.</li> <li>3. Ningún permiso exonera de la presentación de trabajos, evaluaciones o del cumplimiento de cualquier otra responsabilidad.</li> </ol>	COORDINADOR (A)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	

1. SALIDAS DEL SALÓN DE CLASE.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Todos los estudiantes deberán solicitar permiso al profesor del área para salir de su clase.</li> <li>2. El estudiante deberá cumplir con todas las responsabilidades académicas, realizadas durante su ausencia.</li> </ol>	DOCENTE DE LA CLASE COORDINADOR (A)
3. ENTRADAS AL SALÓN DE CLASE.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cualquier circunstancia de llegada tarde a la institución debe registrarse en el control de asistencia y permitir el ingreso del estudiante a clases.</li> <li>2. Las llegadas a la institución después de la primera hora deben estar justificadas por escrito por el padre de familia o acudiente y solicitar autorización en coordinación para ingresar al salón. Estas deben quedar en el registro de asistencia.</li> <li>3. Cuando el estudiante llega tarde al salón de clase por encontrarse en compañía de un docente, deberá presentar la constancia firmada por éste último.</li> </ol>	COORDINADOR(A) DOCENTE
4. INASISTENCIA A LA INSTITUCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Toda inasistencia debe justificarse por medio de excusa escrita, debidamente soportada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.</li> <li>2. Cuando la causa de la inasistencia es por enfermedad, debe adjuntar</li> </ol>	COORDINADOR(A)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

	<p>a la excusa escrita la incapacidad o constancia médica.</p> <p><b>3.</b> Cuando la inasistencia sea igual o superior a 5 días hábiles, el estudiante debe presentarse a la coordinación en compañía del Padre de Familia, para explicar los motivos que ocasionaron su ausencia.</p> <p><b>4.</b> Cuando se requiera un permiso para ausentarse de la institución éste se debe tramitar con la debida anticipación al inicio de la jornada.</p>	
<p><b>5.</b> CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIEN- TES.</p>	<p><b>1.</b> Cuando existe causa justificada de tipo Académica, de Convivencia o Administrativa, el Padre de familia o acudiente será citado por escrito. Se especificará fecha y hora de atención.</p> <p><b>2.</b> Cuando el Padre de familia o acudiente atienda la citación, dejará constancia firmada en el observador del estudiante.</p> <p><b>3.</b> Cuando el padre o acudiente no atienda la primera citación, se hará una segunda por los mismos docentes y se deja constancia.</p> <p><b>4.</b> Si el padre de familia o acudiente no atiende a la segunda citación del docente, el coordinador cita</p>	<p>DOCENTE</p> <p>DIRECTOR DE GRUPO</p> <p>COORDINADOR(A)</p>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	

	<p>a una tercera, en forma escrita o telefónica.</p> <p><b>5.</b> En caso de no presentarse el acudiente en los 7 días siguientes a la tercera citación se remitirá el caso al ICBF.</p>	
<p><b>6.</b> RECLAMOS</p> <p>a. POR VALORACIONES ERRADAS.</p> <p>b. POR INCONSISTENCIAS EN EL CONTROL DE PAGO.</p> <p>c. OTROS</p>	<p>a. Presentar el boletín correspondiente con la nota señalada y los exámenes, trabajos u otros que comprueben el error.</p> <p>b. El profesor diligencia el formato de reporte o modificación de notas, corrigiendo el error.</p> <p>c. El formato diligenciado se entregará en coordinación para corregir en secretaría académica.</p> <p>d. La información corregida se entregará finalizando el siguiente período.</p> <p>e. Presentar la solicitud escrita y anexar el recibo en la oficina de Pagaduría.</p> <p>f. Presentar su inconformidad por escrito en el formato para PQR (peticiones, quejas y reclamos )</p>	<p>DOCENTE</p> <p>COORDINADOR(A)</p> <p>SECRETARÍA ACADÉMICA</p> <p>PAGADURÍA</p> <p>COORDINADOR(A) Y</p> <p>RECTOR( A)</p>
<p><b>7.</b> SOLICITUD DE CERTIFICADOS Y/O CONSTANCIAS.</p>	<p>1. Diligenciar el formato suministrando la información precisa del estudiante.</p>	<p>PAGADURÍA</p> <p>SECRETARIA ACADÉMICA</p>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Adjuntar el Paz y Salvo de la Pagaduría de la Institución, para la solicitud de certificados para la jornada nocturna.</li> <li>3. Presentar las estampillas y el recibo de consignación por el valor correspondiente a este documento.</li> <li>4. La expedición del certificado o constancia no será mayor a diez días hábiles.</li> <li>5.</li> </ol>	
<b>8. RETIRO DE DOCUMENTOS Y/O CANCELACIÓN VOLUNTARIA DE MATRÍCULA.</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar por escrito los motivos de retiro a la Secretaría Académica.</li> <li>2. El padre o acudiente que firmó la matrícula debe presentarse personalmente a retirar los documentos. Sólo podrá hacerlo un tercero con autorización escrita del padre de familia o acudiente y el estudiante de la jornada nocturna que tenga la mayoría de edad.</li> </ol>	<b>PAGADURÍA SECRETARIA ACADÉMICA</b>

#### Capítulo IV. Criterios Pedagógicos para la aplicación del Debido Proceso

##### **Artículo 117. Sobre los criterios pedagógicos del debido proceso.**

Se incorporan como elementos de análisis de los conflictos y las violencias en el ámbito escolar los criterios pedagógicos para la aplicación del debido proceso, recomendados en la Guía 5 de Acuerdos de Convivencia propuesta por la Secretaria de Educación Municipal de Cali, que deben reflejarse en el abordaje de las situaciones que afectan la convivencia, así como en la respectiva toma de decisiones o medidas por parte de funcionarios a cargo de la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal, la Personería con funciones de garante de derechos de infancia y la adolescencia y otras entidades administrativas:

1. La edad de las personas implicadas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

2. El cargo o rol que ocupan en el establecimiento educativo.
3. Antecedentes de la situación.
4. El contexto de ocurrencia.
5. Circunstancias sociales que aumentan el riesgo o la vulnerabilidad de las personas implicadas, dado su grado de indefensión y/o amenaza de sus derechos.
6. Los estereotipos de género que pueden incidir en un tratamiento desigual o discriminatorio.
7. Las relaciones mediadas por el poder, la subordinación, amenaza e intimidación.
8. La identidad de género, la orientación sexual, la diversidad cognitiva y funcional, así como la identidad étnica deben ser valoradas en el análisis sobre los niveles de riesgo y vulnerabilidad.
9. La oportunidad de reparar el daño como parte del proceso de aprendizaje.
10. La permanencia en el sistema educativo.

#### **Artículo 118. Recomendaciones para aplicar el debido proceso.**

Se deben tener en cuenta para abordar el debido proceso en el ámbito pedagógico las siguientes recomendaciones:

1. Comunicación formal de la apertura del debido proceso al estudiante y su acudiente (oral o escrita con registro en Acta), explicando a las familias y estudiante sus derechos, el objetivo y tiempos del procedimiento.
2. Promueva la narración o escritura de los hechos por parte de los implicados. En caso de no tener respuestas ante la situación o no alcanzar la claridad sobre cómo se presentó la situación, convoque a otros estudiantes o personas que tengan conocimiento de la situación y que representen a las partes.
3. Construya la narrativa de la situación
4. En tanto la situación lo permita, promueva la posibilidad de realizar un procedimiento apegado a los principios de Justicia Restaurativa, con el fin de restaurar las relaciones, aprender del error, obtener reparación y compromiso de no repetición.
5. Realice seguimiento a las medidas de tipo restaurativas.
6. Valore la situación presentada con las personas implicadas y comunique el procedimiento (Protocolo), explícito en los Acuerdos para la Convivencia, donde se indica, entre otras cosas, la tipología de la situación y las actuaciones que se deben realizar (o se vienen realizando) en pro del bienestar de ambos estudiantes.

En caso que los estudiantes involucrados como ofensores no reconozcan su participación en la situación, y por tanto no sea posible aplicar una práctica restaurativa, se debe tener en cuenta lo siguiente:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

1. Exponga el análisis de la situación a partir de la versión de los diversos actores, concedores de la situación, así como la valoración objetivo de la situación.
2. Garantice durante todo el proceso el derecho a participar, presentar su defensa, controvertir las pruebas presentadas en su contra y la presunción de inocencia, mediante un procedimiento justo y adecuado, como lo indica la Constitución Política y la Corte Constitucional colombiana.
3. Otorgue un término de tiempo durante el cual, los estudiantes comprometidos como sujetos activos del daño y su acudiente, tengan la oportunidad de formular sus descargos (de manera oral o escrita), con el fin de controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar su defensa.
4. En todos los casos, cuando la decisión tomada por el Consejo Directivo afecte en alguna medida la continuidad del proceso educativo en la Institución Educativa, se debe finalizar el proceso con la emisión formal de Resolución por parte del Consejo Directivo, como máxima autoridad del gobierno escolar. Esta Resolución debe explicitar todos los argumentos de carácter normativo dispuestos en los Acuerdos para la Convivencia a tono con la legislación nacional en la cual se ampara, y las argumentaciones de tipo pedagógico consideradas para tomar la medida.
  - a) Esta Resolución debe señalar de forma explícita las actuaciones por parte de la Institución Educativa para asegurar la garantía de continuidad del estudiante en el sistema educativo.
  - b) En esta resolución, se debe indicar el derecho que le asiste al estudiante y su familia de controvertir, mediante recursos de reposición y apelación, la decisión tomada por el Consejo Directivo.

Parágrafo 1. Se debe tener en cuenta que en las Situaciones Tipo III no corresponde ni a la Institución ni a las personas encargadas del proceso, actuar como investigadores privados. El ejercicio de la investigación para verificar y trazar medidas sancionatorias es de la Unidad de Responsabilidad Penal Adolescente – URPA. A la Institución Educativa le corresponde, si el contexto y las circunstancias particulares de la situación lo permiten, valorar la aplicación de prácticas restaurativas, paralelo a la función de la URPA.

### **Artículo 119. Socialización y difusión del Manual de Convivencia.**

En la adopción de Acuerdos se deben explicitar las acciones y actividades pedagógicas oportunas, que permitan la adecuada socialización y/o difusión del Manual de Convivencia a las familias, estudiantes, administrativos, personal de servicios generales y docentes de la Institución Educativa.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

**Artículo 120. Protocolos Internos de la Institución Educativa.**

Además de los Protocolos señalados en la Ley 1620 de 2013, la Institución Educativa ha generado Protocolos Internos de acuerdo a la lectura del contexto y al análisis de la realidad e identificación de necesidades, que responden a las orientaciones en la promoción, prevención, atención y seguimiento en cada una de las situaciones presentadas y su tipología.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

## Capítulo V. Clasificación y Tipificación de las Situaciones Tipo I, II y III

### **Artículo 121. Sobre Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, (artículo 40 del decreto 1965/2013)**

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
  - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
  - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

### **Artículo 122: Conductas asociadas a las situaciones tipo I**

#### GENERALES

1. Mentir continuamente para evadir responsabilidades o lograr ventajas contrarias al bien común ante sus padres, docentes, directivos o la comunidad.
2. Negarse a realizar las actividades de clase, sin causa justificada.
3. Referirse a cualquier miembro de la comunidad educativa con apodos o palabras ofensivas.
4. Evadirse de clase o de cualquier actividad programada por la institución.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UJ VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

5. Interferir con comportamientos inadecuados en el normal desarrollo de las clases y / o actividades institucionales.
6. Usar inadecuadamente y sin autorización, celulares, radios o cualquier dispositivo electrónico que interrumpa el normal desarrollo de las clases.
7. Permanecer en el aula de clase durante el descanso sin autorización del docente.
8. Usar palabras soeces dentro del plantel.
9. Realizar dentro de la institución y a título propio, cualquier tipo de compraventas, rifas y actividades comerciales no autorizadas.
10. Comportamiento inadecuado en los homenajes a la bandera, formación o actividades extracurriculares.
11. Permanecer en la institución por fuera de su respectiva aula y jornada sin autorización de Coordinación.
12. Llegar tarde a clase sin justificación.
13. Usar objetos ajenos sin la debida autorización del dueño.
14. Presentarse a la institución sin el debido aseo.
15. Presentarse sin el uniforme a la institución sin causa justificada.
16. Arrojar la basura fuera de los sitios destinados para este fin o sin atender la clasificación en la fuente.
17. Jugar en el salón cuando se está en clase.
18. Hablar o generar conflicto reiteradamente con sus compañeros mientras está en clase.
19. Ingerir alimentos en el salón de clase, sin autorización.
20. Omitir la entrega de comunicaciones internas a los padres de familia o acudientes como circulares o citaciones.
21. El uso indebido de las baterías sanitarias.
22. Portar, divulgar y/o conservar material pornográfico en medios impresos o digitales y todos aquellos comportamientos que atentan contra la dignidad y la integridad de la comunidad educativa, afectando el normal desarrollo de las actividades escolares.

#### ASOCIADAS A LO ACADÉMICO

23. Incumplimiento en la entrega de tareas, talleres o consultas, que sean requeridas por los docentes.
24. La negativa en la presentación de pruebas, evaluaciones o actividades programadas con antelación por los docentes.
25. La negativa a realizar actividades individuales o en equipo durante la clase.
26. La inasistencia a clase, sin excusa justificada.
27. No portar los elementos o útiles necesarios para el desarrollo del proceso académico-formativo, sin excusa justificada.
28. La negativa a aceptar las acciones disuasivas del docente.
29. La actitud apática y desinteresada en su proceso formativo.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

30. Hacer uso indebido de los útiles escolares y/o materiales de clase.
31. Salir del salón de clase sin autorización del docente.
32. Hacer caso omiso a las recomendaciones del docente.
33. Desatender las recomendaciones del docente para mejorar sus desempeños académicos y formativos.

#### ASOCIADAS A LA CONVIVENCIA

34. Causar un daño con intencionalidad dentro de las dependencias Institucionales.
35. Realizar actividades correspondientes a otras asignaturas cuando se está en clase.

### Artículo 123: Conductas asociadas a las situaciones tipo II

#### GENERALES

1. La reiteración de Situaciones Tipo I.
2. La injuria, la difamación u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa de manera presencial y/o virtual.
3. La agresión física, verbal o emocional de manera presencial o virtual contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Atentar contra el patrimonio de la institución.
5. Participar en riñas dentro o fuera de la institución.
6. Las amenazas a miembros de la comunidad educativa.
7. Toda situación de irrespeto, maltrato o actitud que ridiculice humille o rebaje a miembros de la comunidad educativa de manera presencial o virtual.
8. Atentar con sus actuaciones contra el prestigio y el buen nombre de la institución.
9. La complicidad o la no denuncia oportuna de actos que afectan la moral, la buena conducta, la seguridad de los integrantes de la comunidad educativa y los intereses de la institución.
10. Los daños graves causados por uso indebido o intencionadamente en los bienes, enseres y documentos de la institución educativa.
11. El incumplimiento de las sanciones impuestas.
12. Utilizar útiles escolares o implementos del aula para agredir a miembros de la comunidad.
13. Hacer justicia por mano propia.
14. Salir del plantel o del salón de clase, sin permiso de la autoridad competente.
15. Cualquier situación que afecte la convivencia y/o aquellas que atentan contra la moral, dignidad, honra e integridad de los miembros de la comunidad educativa.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UJ VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

16. La no asistencia y omisión de informes sobre tratamientos especializados para casos tales como drogadicción, alcoholismo, bulimia, anorexia, control de la ira, trastornos de la personalidad y terapias solicitadas y/o recomendadas por personal calificado de la institución.
17. El incumplimiento de compromisos en tratamientos tales como drogadicción, alcoholismo, bulimia, anorexia, control de la ira, trastornos de la personalidad, entre otros; solicitados por personal la institución.
18. Practicar juegos y actividades que atenten contra la seguridad o la dignidad de las personas.
19. Esconder los útiles escolares de sus compañeros.
20. Hacer fraude en cualquier situación.
21. El Bulling, Ciberbulling, sexting y otros acosos contempladas en ley 1257 del 2008.
22. Cualquier tipo de conducta sexualizada que se realice al interior de la Institución Educativa.
23. Infiltrar una persona no vinculada a la Institución Educativa haciéndola pasar como integrante de la comunidad educativa.
24. Cualquier acto que atente contra la flora y/o fauna de la institución.
25. Reincidir en bajo rendimiento académico en una o más áreas.
26. Reincidir en la inasistencia a clases, encontrándose dentro de la Institución Educativa, evadiéndose de clase; sin presentar justificación.
27. Realizar fraude en las tareas y actividades académicas.

#### ASOCIADAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

28. Presentar 3 o más llegadas tarde a la Institución o a clase, sin justificación reportadas en el control de asistencia.
29. Reincidir por tres veces en informes de Memorandos, resultado de Situaciones Tipo I, demostrando así poco interés de cambio.
30. Salir de la Institución Educativa durante la jornada escolar por medios o formas indebidas.
31. Salir de su casa para la Institución y no presentarse a estudiar, después de comprobada la situación.
32. Encubrir las faltas cometidas por sus compañeros o entorpecer el proceso que realice la Coordinación.
33. Negarse a cumplir con una acción pedagógica o restaurativa propuesta por el Comité Escolar de Convivencia o el estamento correspondiente.
34. Ocasionar daños a muebles, enseres o bienes de la Institución, así como a los de sus compañeros y demás personal que labora en ella.
35. Consumo de sustancias psicoactivas (incluyendo cigarrillos, vapeadores, o similares y/o bebidas alcohólicas, o inducir a otros a realizar estas conductas dentro o fuera de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

la institución.

### **Artículo 124: Conductas asociadas a las situaciones tipo III**

#### GENERALES

1. Causar lesiones personales a cualquier miembro de la comunidad que genere incapacidad de algún tipo y que constituya un delito establecido por la ley penal colombiana.
2. Ser agente facilitador de acciones delictivas que involucren actores externos de la institución.
3. Porte y uso de armas de fuego, corto punzantes, pistolas neumáticas, traumáticas, hechizas o cualquier otra que posea similares características a las descritas.
4. La tenencia, tráfico o consumo de cualquier sustancia que genere adicción y altere el comportamiento de una persona.
5. El soborno, secuestro o extorsión a compañeros (as), docentes, personal administrativo y de servicios o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
6. Crear o estimular la conformación de pandillas o pertenecer a una de ellas y participar como autor intelectual o material de conductas delictivas.
7. Realizar cualquier acto de violencia sexual física o virtual (incluyendo acoso sexual de palabra o, de hecho, inducir a prácticas abusivas, denigrantes, deshonorosas e inmorales que atenten o violenten de cualquier manera la integridad).
8. Sustraer, adulterar, vulnerar o falsificar cualquier documento de la institución físico o virtual.
9. Causar actos de vandalismo en la Institución, en la calle o en la comunidad donde habita, en tanto que estos actos realizados por un estudiante afecten el buen nombre de la institución.
10. Porte y tráfico de sustancias psicoactivas (incluyendo cigarrillos, vapeadores y/o bebidas alcohólicas, o incitar a otros a realizar estas conductas dentro o fuera de la institución.
11. Hurto o robo dentro o fuera de la institución.
12. Portar y usar elementos y/o sustancias que atenten contra la seguridad e integridad de sus compañeros y personal de la institución.
13. Portar, divulgar y/o conservar material pornográfico en revistas o postales, vídeos, memorias, CDs, celulares, etc.
14. La suplantación de personalidad en actos de la vida escolar y la falsificación o sustracción de documentos institucionales.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

### ASOCIADAS A LA CONVIVENCIA

15. Agresión física o verbal por parte del padre de familia, acudiente o terceros hacia el personal de la institución educativa.
16. Exhibir y/o reproducir material pornográfico dentro de las instalaciones de la institución y afectando los derechos humanos, sexuales y reproductivos de cualquier integrante de la comunidad educativa.
17. Perturbar el orden público al ingresar o salir de la institución.
18. Conformar grupos presenciales o virtuales donde se atente contra la integridad y el buen nombre de la institución o cualquier miembro de la comunidad educativa.
19. Atentar contra la honra y el buen nombre de la institución o de cualquier integrante de la comunidad educativa mediante la utilización de medios tecnológicos o de cualquier otro medio.
20. Portar, exhibir o guardar armas o explosivos, u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás.
21. Amenazar o intimidar de hecho o de palabra a cualquier miembro de la comunidad educativa.
22. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro de la institución escolar.
23. Retener y/o secuestrar a algún miembro de la comunidad educativa.
24. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas con fines delictivos o para deteriorar el ambiente escolar.
25. Fomentar y/o participar de cualquier actividad que afecte la integridad física y/o psicológica o moral de algún miembro de la comunidad educativa.
26. Maltratar a los animales.
27. Cualquier acto, que, de una u otra forma, atente contra el derecho fundamental a la vida.
28. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano, salvo por delitos políticos o culposos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

## Capítulo VI. Protocolos y Acciones para el Manejo de las Situaciones que afectan la Convivencia

### **Artículo. 125. Sobre la adopción de los protocolos para manejo de situaciones de convivencia.**

La I.E. POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI acoge los Protocolos para manejo de Situaciones de Convivencia, consagrados en la Ley 1620 de 2013, su decreto reglamentario 1965 de 2013 e incluidos en el Decreto 1075 de 2015, al igual que los procedimientos Internos establecidos institucionalmente y las directrices de las sentencias de la corte constitucional referidas en el marco legal de este manual.

### **Artículo 126. Acciones pedagógicas en el marco de la justicia restaurativa**

Las acciones pedagógicas tienen como propósito orientar a la comunidad educativa en la aplicación de acciones educativas y restaurativas que se deben implementar cuando se presentan en los estudiantes situaciones relacionadas con los comportamientos tipificados y estipulados en el manual de convivencia.

Estas acciones pedagógicas y restaurativas, son orientadoras y contribuyen al mejoramiento del comportamiento de un estudiante que incurra en una situación de convivencia. Estas acciones permiten que las partes involucradas (víctima, ofensor y miembros afectados de la comunidad) propongan acuerdos para reparar el agravio o daño ocasionado. No tienen carácter punitivo, sino que buscan que el estudiante agresor o infractor retribuya el daño causado por sus acciones o comportamientos. Además, establecen mecanismos encaminados hacia la reflexión del estudiante sobre su proceso de crecimiento personal, la conciencia de responsabilidad personal, su propósito de generar cambios de actitud y su formación integral.

El diálogo y la mediación entre todas las partes son fundamentales e inciden para encontrar soluciones, cooperar con los demás, reconocer las responsabilidades frente a las opciones y llegar a la reconciliación. Desde la anterior perspectiva, la restauración significa: componer, arreglar lo dañado o afectado, y restituir, devolver, reponer, restablecer. Quien cometió un agravio o daño reconoce el impacto de su comportamiento al tiempo en que quien se ve afectado tiene la oportunidad de ser “reparado”. En consecuencia, se busca en el estudiante genere un cambio de actitud y sentar un precedente de que se hizo justicia.

Entre otras, las siguientes estrategias pedagógicas abordan acciones restaurativas que tienen el propósito de facilitar de acuerdo a la situación de convivencia en que incurrió el estudiante:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

- a. Redacción escrita de la situación en la que se involucró, consecuencias y forma asertiva de reparar el daño.
- b. Responder por los daños materiales ocasionados y realizar la reparación mediante el pago del artículo o bien dañado.
- c. Reunión con el acudiente para socializar los acuerdos del manual de convivencia, de lo cual se debe dejar registro con firmas en los respectivos observadores de los estudiantes involucrados.
- d. Lectura comprensiva del manual de convivencia y exposición de videos, carteleras u otro material didáctico a los compañeros (Elaboración de materiales referentes al tema en el que se observa el incumplimiento de acuerdos de convivencia, y exposición frente al grupo).
- e. Elaboración de reflexión en familia sobre la situación y presentación escrita de conclusiones con la firma de los padres o acudientes.
- f. Asignación y firma del compromiso, académico y/o comportamental.
- g. Participar al menos en una ocasión como mediador en algún conflicto que se presente en el grupo con el acompañamiento de un docente.
- h. Diligenciar en el observador por parte el docente los avances de su compromiso académico y comportamental.
- i. Asistir con el acudiente durante una jornada para que este pueda dar acompañamiento y verificar el comportamiento de su acudido.
- j. Asistir al taller de padres y recibir certificado de asistencia.

#### Artículo 127. Procedimientos pedagógicos para la atención de situaciones tipo I.

Paso	Actividades	Responsable	Evidencia documental
1	<b>IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS</b> Al momento de presentarse la situación, convoque o reúna a la(s) persona(s) involucrada(s) en el evento, realice un diálogo inicial, y redacte la descripción de los hechos, posibles consecuencias y forma asertiva de reparar el daño en caso de que lo haya.	Si es durante la clase el docente responsable de la misma. Si es durante la pausa pedagógica el docente que acompaña la zona. Si es en los alrededores de la institución el	Observador

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	

Paso	Actividades	Responsable	Evidencia documental
		docente director de grupo. Coordinador(a) (en caso de requerir acompañamiento)	
2	<p><b>CONFRONTACIÓN O CONFIRMACIÓN DE LOS HECHOS</b></p> <p>Si hay claridad en los hechos y reconocimiento de los mismos, diríjase al siguiente paso.</p> <p>En caso de haber poca o nada de claridad en los hechos, identifique y convoque a otras personas que hayan sido testigos para confirmar o confrontar los hechos descritos.</p> <p>Si no hay reconocimiento de los hechos por parte de los implicados y si la versión de testigos no es suficiente o es contradictoria, y por tanto no se pueda aplicar los procedimientos pedagógicos y/o disciplinarios, debe recoger las evidencias obtenidas y valorarlas, en este caso y de manera inmediata se debe solicitar la presencia de los padres, madres de familia o acudientes, y se les debe socializar los hechos y notificarles que tiene un plazo máximo de 3 días para hacer llegar los descargos de forma escrita, con esta información se debe nuevamente valorar la situación, si se aclaran los hechos se debe continuar con el siguiente paso, si no hay claridad, se debe implementar las medidas disciplinarias o dejar consignada la situación presentada referenciando a las personas implicadas usando el principio de la equidad y proporcionalidad apegándose a las circunstancias atenuantes y agravantes descritas en el manual (artículo</p>	<p>Si es durante la clase el docente responsable de la misma.</p> <p>Si es durante la pausa pedagógica el docente que acompaña la zona.</p> <p>Si es en los alrededores de la institución el docente director de grupo.</p> <p>Coordinador(a) (en caso de requerir acompañamiento)</p>	<p>Observador</p> <p>Acta de reunión (para casos en que se convoque y reúna a padres/madres de familia o acudientes)</p>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

Paso	Actividades	Responsable	Evidencia documental
	109), en este caso se debe registrar en el observador.		
3	<p style="text-align: center;"><b>VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN</b></p> <p>Luego de agotar el paso de la descripción de los hechos y de tener claridad de lo ocurrido, proceda a valorar la situación acudiendo a las circunstancias atenuantes y agravantes, comunique a los estudiantes implicados de los procedimientos pedagógicos y disciplinarios a aplicar los cuales están explícitos en este manual</p>	<p>Si es durante la clase el docente responsable de la misma.</p> <p>Si es durante la pausa pedagógica el docente que acompaña la zona.</p> <p>Si es en los alrededores de la institución el docente director de grupo.</p> <p>Coordinador(a) (en caso de requerir acompañamiento)</p>	<p>Observador</p> <p>Acta de reunión (para casos en que se convoque y se reúna a padres/madres de familia o acudientes)</p>
4	<p style="text-align: center;"><b>FORMULACIÓN DE ACCIONES PEDAGOGICAS EN EL MARCO DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA</b></p> <p>Al momento de la implementación de las acciones pedagógicas y restaurativas, en todo momento promueva que los estudiantes hagan resarcimiento de los daños ocasionados, si los hay, a partir de acciones reparadoras, (ver artículo 126) busque generar compromiso de no repetir los daños ocasionados, hágalo en privado o ante los compañeros o docentes según sea procedente y considerando siempre los artículos 42, 43, 44 y 45 de la ley 1098 de 2006 llamada código de infancia y adolescencia; considere actividades que tengan como propósito dejar una reflexión hacia los miembros de la comunidad que fueron agredidos, cuyo mensaje sea el</p>	<p>Si es durante la clase el docente responsable de la misma.</p> <p>Si es durante la pausa pedagógica el docente que acompaña la zona.</p> <p>Si es en los alrededores de la institución el docente director de grupo.</p> <p>Coordinador(a) (en caso de requerir acompañamiento)</p>	<p>Observador</p> <p>Acta de reunión (para casos en que se convoque y se reúna a padres/madres de familia o acudientes)</p>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

Paso	Actividades	Responsable	Evidencia documental
	compromiso de no repetición, reparación del daño físico o moral ocasionado.		
5	<p style="text-align: center;"><b>SEGUIMIENTO DE LA SITUACIÓN Y EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES</b></p> Después de haber implementado las acciones, realice un seguimiento por medio de la indagación de los comportamientos de las personas involucradas, consulte a los docentes el grado de avance, y revise los reportes del observador, en caso de continuar la misma situación podría manejarse como situación tipo II.	Si es durante la clase el docente responsable de la misma. Si es durante la pausa pedagógica el docente que acompaña la zona. Si es en los alrededores de la institución el docente director de grupo. Coordinador(a) (en caso de requerir acompañamiento)	Observador

### **Artículo 128. Acciones disuasivas y correctivas para situaciones tipo I.**

Las Situaciones de Convivencia Tipo I podrán ser corregidas con Acciones Disuasivas, consistentes en:

1. Amonestación verbal
2. Amonestación por escrito en el observador.
3. Anotación de la falta en el observador del estudiante
4. Citación al padre de familia o acudiente, por parte del docente y/o director de grupo, cuando la situación que afecta la convivencia es reiterativa.
5. Presentación de informe ante la Coordinación cuando la situación que afecta la convivencia es reiterativa.
6. Realización de trabajos específicos durante la jornada escolar.
7. Realización de tareas (carteleros, charlas a los compañeros, participación en actividades de capacitación) o acciones descritas en el artículo 126, que contribuyan a mejorar la convivencia escolar o, si procede dirigidas a reparar el daño causado a las

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

instalaciones o material de la institución o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.

### Artículo 129. Procedimientos pedagógicos para la atención de situaciones tipo II.

Paso	Actividades	Responsable	Evidencia documental
1	<p style="text-align: center;"><b>IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS</b></p> <p>Si al momento de presentarse la situación, si llegan a dar hechos relacionados con daños al cuerpo o a la salud de los involucrados, atienda de manera inmediata cualquier contingencia garantizando la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes como prestadoras del servicio de salud, psicología, apoyo profesional u otras; en caso de no haber daños, realice un diálogo inicial, y redacte la descripción de los hechos, posibles consecuencias y forma asertiva de reparar el daño en caso de que lo haya</p>	<p>Si es durante la clase el docente responsable de la misma.</p> <p>Si es durante la pausa pedagógica el docente que acompaña la zona.</p> <p>Si es en los alrededores de la institución el docente director de grupo.</p> <p>Coordinador(a) (en caso de requerir acompañamiento)</p>	<p>Observador u otros documentos como, formatos de remisión de Acta de reunión (para casos en que se convoque y se reúna a padres/madres de familia o acudientes)</p>
2	<p style="text-align: center;"><b>CONFRONTACIÓN O CONFIRMACIÓN DE LOS HECHOS</b></p> <p>Si hay claridad en los hechos y reconocimiento de los mismos, dirijase al siguiente paso.</p> <p>En caso de haber poca o nada de claridad en los hechos, identifique y convoque a otras personas que hayan sido testigos para confirmar o confrontar los hechos descritos. Si no hay reconocimiento de los hechos por parte de los implicados y si la versión de</p>	<p>Si es durante la clase el docente responsable de la misma.</p> <p>Si es durante la pausa pedagógica el docente que acompaña la zona.</p>	<p>Observador u otros documentos como, formatos de remisión y citación de Acta de reunión (para casos en que se convoque y</p>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	

Paso	Actividades	Responsable	Evidencia documental
	<p>testigos no es suficiente o es contradictoria, y por tanto no se pueda aplicar los procedimientos pedagógicos y acciones disciplinarias, debe recoger las evidencias obtenidas y valorarlas, en este caso y de manera inmediata se debe solicitar la presencia de los padres, madres de familia o acudientes, y se les debe socializar los hechos y notificarles que tiene un plazo máximo de 3 días para hacer llegar los descargos de forma escrita, con esta información se debe nuevamente valorar la situación, si se aclaran los hechos se debe continuar con el siguiente paso, si no se debe implementar las medidas disciplinarias o dejar consignada la situación presentada referenciando a las personas implicadas en el observador, en caso de que haya definición de los hechos y personas involucradas, se debe implementar las medidas disciplinarias con las personas implicadas usando el principio de la equidad y proporcionalidad apegándose a las circunstancias atenuantes y agravantes.</p>	<p>Si es en los alrededores de la institución el docente director de grupo. Coordinador(a) (en caso de requerir acompañamiento)</p>	<p>se reúna a padres/madres de familia o acudientes)</p>
3	<p><b>CITACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS VULNERADOS</b></p> <p>Cite al padre o madre de familia o acudiente y haga saber de lo acontecido, genere los espacios para que ellos expresen sobre los hechos además para acompañar la implementación de los procedimientos. En caso de presentarse vulneración de los derechos de algún(a) o algunos(as) involucrados en los hechos, debe hacer las respectivas remisiones a Psicología, las autoridades administrativas competentes, como el ICBF, Policía de infancia y</p>	<p>Coordinador(a) (en caso de requerirlo) con acompañamiento de los docentes o personas involucradas</p>	<p>Observador u otros documentos como, formatos de remisión y citación Acta de reunión (para casos en que se convoque y se reúna a padres/madres</p>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
	Código GD-MA-01	Versión 5	

Paso	Actividades	Responsable	Evidencia documental
	adolescencia entre otros, llamando o haciendo contacto con el funcionario encargado; si no pase al siguiente		de familia o acudientes)
4	<p style="text-align: center;"><b>PROTECCIÓN A LOS INVOLUCRADOS DE POSIBLES ACCIONES EN SU CONTRA</b></p> <p>En caso de que existan en este momento o a lo largo del proceso posibles situaciones de amenazas o retaliaciones producto de los hechos acontecidos o por las decisiones tomadas, debe formular un compromiso de las partes involucradas de no incurrir en situaciones que pongan en riesgo la salud física y mental ni la integridad física de alguna de las partes, haga firmar de las personas involucradas; si no existen pase al siguiente</p>	<p>Coordinador(a) (en caso de requerirlo) con acompañamiento de los docentes o personas involucradas</p>	<p>Observador u otros documentos como, formatos de remisión Acta de reunión (para casos en que se convoque y se reúna a padres/madres de familia o acudientes)</p>
5	<p style="text-align: center;"><b>VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN</b></p> <p>Luego de agotar el paso de la descripción de los hechos y de tener claridad de lo ocurrido proceda a valorar la situación acudiendo a las circunstancias atenuantes y agravantes (artículo 109); comunique a los estudiantes implicados y sus acudientes de las acciones pedagógicas y medidas disciplinarias a aplicar los cuales están explícitos en este manual.</p>	<p>Coordinador(a) (en caso de requerirlo) con acompañamiento de los docentes o personas involucradas</p>	<p>Observador u otros documentos como, formatos de remisión Acta de reunión (para casos en que se convoque y se reúna a padres/madres de familia o acudientes)</p>
6	<p style="text-align: center;"><b>FORMULACIÓN DE ACCIONES PEDAGÓGICAS EN EL MARCO DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA</b></p> <p>Al momento de la implementación de las acciones pedagógicas y restaurativas, en todo momento promueva que los estudiantes respondan por los daños</p>	<p>Coordinador(a) (en caso de requerirlo) con acompañamiento de los docentes o personas involucradas</p>	<p>Observador u otros documentos como, formatos de remisión</p>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	

Paso	Actividades	Responsable	Evidencia documental
	<p>materiales ocasionados, como la reparación mediante el pago del artículo o bien dañado si los hay, (ver artículo 126), y siempre busque generar compromiso de no repetir los hechos, hágalo en privado o ante los compañeros o docentes según sea procedente y considerando los artículos 42, 43, 44 y 45 de la ley 1098 de 2006 llamada código de infancia y adolescencia, tome como referencia actividades que tengan como propósito dejar una reflexión hacia los miembros de la comunidad que fueron agredidos, cuyo mensaje sea el compromiso de no repetición, reparación del daño físico o moral ocasionado.</p>		<p>Acta de reunión (para casos en que se convoque y se reúna a padres/madres de familia o acudientes)</p>
7	<p><b>REPORTE DEL CASO AL COMITÉ DE CONVIVENCIA</b></p> <p>En caso de que la situación haya sido por agresión escolar, acoso escolar, ciberacoso y que no revistan las características de la comisión de un delito y que se presenten de manera repetida o sistemática o que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, debe hacer el respectivo reporte en el formato del SIUCE y al comité de convivencia escolar.</p>	Coordinador(a)	Formato del reporte del SIUCE
8	<p><b>ANÁLISIS DEL CASO EN EL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y SEGUIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES</b></p> <p>Se debe socializar al Comité de Convivencia Escolar (CECO) los hechos ocurridos procurando proteger la identidad de los estudiantes involucrados, en caso de haber propuestas de otras acciones, deben ser analizadas y adoptadas; después de haber implementado las acciones, deben realizar un seguimiento por medio de la</p>	Comité de convivencia	Acta del comité de convivencia

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UJ VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

Paso	Actividades	Responsable	Evidencia documental
	indagación de los comportamientos de las personas involucradas en los siguientes comités, se debe consultar a los docentes y en el observador sobre el grado de avance. En caso de continuar la misma situación podría manejarse como situación tipo III		

### **Artículo 130. Acciones disuasivas y correctivas para situaciones tipo II.**

Las Situaciones de Convivencia Tipo II, aparte de las acciones pedagógicas definidas en el artículo anterior podrán ser tratadas con Acciones Correctivas, consistentes en:

1. Realización de tareas o participación en actividades que contribuyan a mejorar la vida institucional de acuerdo con los principios de la justicia restaurativa según artículo 126; dirigidas a reparar el daño causado; estas acciones deberán realizarse en horario no lectivo y serán formuladas por los docentes involucrados, el(la) coordinador(a) de la sede o alguien delegado por el(ella), lo cual quedara documentado en el respectivo observador y firmado por los(as) estudiantes y padres, madres de familia o acudientes.
2. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias de la institución, decisión adoptada por el(la) coordinador(a) de la sede o alguien delegado por el(ella), lo cual quedara documentado en el respectivo observador y firmado por los(as) estudiantes y padres, madres de familia o acudientes.
3. Pérdida del derecho de asistencia a la institución durante un período superior a tres días lectivos e inferior a diez según las circunstancias atenuantes o agravantes. Durante el tiempo que dure la acción correctiva, el estudiante deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. En caso de evaluaciones se deben realizar en el periodo de superación; decisión adoptada por el(la) coordinador(a) de la sede o alguien delegado por el(ella), lo cual quedara documentado en el respectivo observador y firmado por los(as) estudiantes y padres, madres de familia o acudientes.
4. Exclusión de la ceremonia de graduación para el caso de estudiantes que estén cursando grado 11° o ciclo VI nocturno; decisión adoptada por el(la) coordinador(a) de la sede o alguien delegado por el(ella), lo cual quedara documentado en el respectivo observador y firmado por los(as) estudiantes y padres, madres de familia o acudientes.
5. Pérdida del cupo para el siguiente año lectivo, lo cual será solicitado por la comisión de evaluación y promoción al Consejo Directivo según acta respectiva, en caso de ser aprobado por este Consejo, se adoptará la medida en una resolución de rectoría.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

### Artículo 131. Procedimientos pedagógicos para la atención de situaciones tipo III.

Paso	Actividades	Responsable	Evidencia documental
1	<p><b>IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS</b></p> <p>Si al momento de presentarse la situación, si llegan a dar hechos relacionados con daños al cuerpo o a la salud de los involucrados, atienda de manera inmediata cualquier contingencia garantizando la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes como prestadoras del servicio de salud, psicología, apoyo profesional u otras; en caso de no haber daños, realice un diálogo inicial, y redacte la descripción de los hechos, posibles consecuencias y forma asertiva de reparar el daño en caso de que lo haya</p>	<p>Si es durante la clase el docente responsable de la misma.</p> <p>Si es durante la pausa pedagógica el docente que acompaña la zona.</p> <p>Si es en los alrededores de la institución el docente director de grupo.</p> <p>Coordinador(a) (en caso de requerir acompañamiento)</p>	<p>Observador u otros documentos como, formatos de remisión Acta de reunión (para casos en que se convoque y se reúna a padres/madres de familia o acudientes)</p>
2	<p><b>CONFRONTACIÓN O CONFIRMACIÓN DE LOS HECHOS</b></p> <p>Si hay claridad en los hechos y reconocimiento de los mismos, dirijase al siguiente paso.</p> <p>En caso de haber poca o nada de claridad en los hechos, identifique y convoque a otras personas que hayan sido testigos para confirmar o confrontar los hechos descritos. Si no hay reconocimiento de los hechos por parte de los implicados y si la versión de testigos no es suficiente o es contradictoria, y por tanto no se pueda aplicar los</p>	<p>Si es durante la clase el docente responsable de la misma.</p> <p>Si es durante la pausa pedagógica el docente que acompaña la zona.</p> <p>Si es en los alrededores de la institución el</p>	<p>Observador u otros documentos como, formatos de remisión Acta de reunión (para casos en que se convoque y se reúna a padres/madres</p>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	

Paso	Actividades	Responsable	Evidencia documental
	<p>procedimientos pedagógicos y acciones disciplinarias, debe recoger las evidencias obtenidas y valorarlas, en este caso y de manera inmediata se debe solicitar la presencia de los padres, madres de familia o acudientes, y se les debe socializar los hechos y notificarles que tiene un plazo máximo de 3 días para hacer llegar los descargos de forma escrita, con esta información se debe nuevamente valorar la situación, si se aclaran los hechos se debe continuar con el siguiente paso, si no se debe implementar las medidas disciplinarias o dejar consignada la situación presentada referenciando a las personas implicadas en el observador, en caso de que haya definición de los hechos y personas involucradas, se debe implementar las medidas disciplinarias con las personas implicadas usando el principio de la equidad y proporcionalidad apegándose a las circunstancias atenuantes y agravantes.</p>	<p>docente director de grupo.          Coordinador(a) (en caso de requerir acompañamiento)</p>	<p>de familia o acudientes)</p>
3	<p><b>CITACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS VULNERADOS</b></p> <p>Cite al padre o madre de familia o acudiente y haga saber de lo acontecido, genere los espacios para que ellos expresen sobre los hechos además para acompañar la implementación de los procedimientos. En caso de presentarse vulneración de los derechos de algún(a) o algunos(as) involucrados en los hechos, debe hacer las respectivas remisiones a Psicología, las autoridades administrativas competentes, como el ICBF, Policía de infancia y adolescencia entre otros, llamando o</p>	<p>Coordinador(a) (en caso de requerirlo) con acompañamiento de los docentes o personas involucradas</p>	<p>Observador u otros documentos como, formatos de remisión y citación Acta de reunión (para casos en que se convoque y se reúna a padres/madres de familia o acudientes)</p>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
	Código GD-MA-01	Versión 5	

Paso	Actividades	Responsable	Evidencia documental
	<p>haciendo contacto con el funcionario encargado; si no pase al siguiente.</p>		
4	<p style="text-align: center;"><b>PROTECCIÓN A LOS INVOLUCRADOS DE POSIBLES ACCIONES EN SU CONTRA</b></p> <p>En caso de que existan en este momento o a lo largo del proceso posibles situaciones de amenazas o retaliaciones producto de los hechos acontecidos o por las decisiones tomadas, debe formular un compromiso de las partes involucradas de no incurrir en situaciones que pongan en riesgo la salud física y mental ni la integridad física de alguna de las partes, haga firmar de las personas involucradas; si no existen pase al siguiente.</p>	<p>Coordinador(a) (en caso de requerirlo) con acompañamiento de los docentes o personas involucradas</p>	<p>Observador u otros documentos como, formatos de remisión Acta de reunión (para casos en que se convoque y reúna a padres/madres de familia o acudientes)</p>
5	<p style="text-align: center;"><b>VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN</b></p> <p>Luego de agotar el paso de la descripción de los hechos y de tener claridad de lo ocurrido proceda a valorar la situación acudiendo a las circunstancias atenuantes y agravantes; comuníquese a los estudiantes implicados y sus acudientes de las acciones pedagógicas y medidas disciplinarias a aplicar los cuales están explícitos en este manual.</p>	<p>Coordinador(a) (en caso de requerirlo) con acompañamiento de los docentes o personas involucradas</p>	<p>Observador u otros documentos como, formatos de remisión Acta de reunión (para casos en que se convoque y reúna a padres/madres de familia o acudientes)</p>
6	<p style="text-align: center;"><b>REPORTE DEL CASO AL COMITÉ DE CONVIVENCIA</b></p> <p>En caso de que la situación sea por agresión escolar que sea constitutiva de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro</p>	<p>Coordinador(a) (en caso de requerirlo) con acompañamiento de los docentes o personas involucradas</p>	<p>Observador u otros documentos como, formatos de remisión Acta de reunión (para</p>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

Paso	Actividades	Responsable	Evidencia documental
	delito establecido en la ley penal colombiana vigente., debe hacer el respectivo reporte en el formato del SIUCE al comité de convivencia escolar.		casos en que se convoque y se reúna a padres/madres de familia o acudientes)
7	<b>ANÁLISIS DEL CASO EN EL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y SEGUIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES</b> Se debe socializar al Comité de Convivencia Escolar (CECO) los hechos ocurridos procurando proteger la identidad de los estudiantes involucrados, en caso de haber propuestas de otras acciones, deben ser analizadas y adoptadas; después de haber implementado las acciones, deben realizar un seguimiento por medio de la indagación de los comportamientos de las personas involucradas en los siguientes comités, se debe consultar a los docentes y en el observador sobre el grado de avance.	Comité de convivencia	Acta del comité de convivencia
8	<b>FIN</b>		

### Artículo 132. Acciones correctivas para situaciones tipo III.

Las Situaciones de Convivencia Tipo III aparte de las acciones pedagógicas definidas en el artículo anterior podrán ser tratadas con Acciones Correctivas, consistentes en:

1. **Cambio de ambiente escolar**, Acción que se implementa para procurar en el(la) estudiante un cambio de las condiciones en su entorno escolar, esto debido a que al continuar vinculado con la institución podría generar afectaciones de orden académico, psicológico o de su misma integridad física, lo cual perjudicaría su proceso de formación integral. Esta decisión debe estar justificada, analizada en la comisión de evaluación y promoción y luego trasladada por la coordinación como recomendación al Consejo directivo mediante el acta respectiva; el consejo directivo previo estudio de cada caso, legalizará la decisión mediante el acta correspondiente, finalmente se

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

emitirá resolución rectoral y se notificará al Padre, madre de familia o acudiente la medida tomada.

2. **Cancelación inmediata de la matrícula.** Esta medida sólo se adoptará para casos donde se vea en riesgo alto la seguridad de algún miembro de la comunidad educativa. Esta decisión deberá estar analizada y justificada por la comisión de evaluación y promoción; la coordinación realizará la recomendación al Consejo Directivo mediante el acta respectiva; el consejo directivo previo estudio de cada caso, legalizará la decisión mediante el acta correspondiente, finalmente se emitirá resolución rectoral y se notificará al Padre, madre de familia o acudiente la medida tomada.

### **Artículo 133. Acciones Reeducativas en Situaciones Tipo III.**

En el caso de estudiantes con Situaciones que afecten la convivencia escolar o los derechos humanos sexuales o reproductivos, que incurran en una Situación Tipo III, solo cuando el adolescente quede bajo la figura de internación en medio semi-cerrado y privación de la libertad en centro de atención especializada, serán retirados del Establecimiento Educativo por orden judicial. En este caso, la continuidad en el proceso educativo será parte de los procesos de garantía que debe articular el ICBF, con el sistema educativo, a través de metodologías flexibles o educación de adultos llevados al lugar de internación.

Parágrafo: Para el caso de situaciones relacionadas con violencia de género se recomienda como parte de las medidas de prevención y protección de derechos adoptar estrategias como la desescolarización temporal de las niñas y adolescentes víctimas de cualquier forma de violencia.

### **Artículo 134. Rutas de articulación para garantizar el derecho a la educación de la población vinculada al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescentes SRPA.**

Se acogen los Lineamientos para la prestación del Servicio Educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (Decreto 2383 de 2015), del Ministerio de Educación Nacional. Ruta que tiene las siguientes etapas:

Verificación de Derechos:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

- Una vez el adolescente es aprehendido en flagrancia y conducido a la autoridad competente, el defensor de familia, comisario de familia o inspector de policía realiza la verificación de derechos dentro de las 36 horas siguientes.
- El profesional de la secretaría de Educación se encarga de consultar en el SIMAT la revisión del historial escolar e informa a la Defensoría de Familia, comisaría o inspección la situación del adolescente respecto al sistema educativo.
- Cuando el adolescente no se encuentra vinculado al sistema educativo, es responsabilidad de la secretaría de Educación hacer el vínculo con una institución educativa oficial para realizar la valoración inicial, legalización de matrícula y ubicación en grado escolar.
- Cuando el adolescente está vinculado a una institución educativa, esta realiza el acompañamiento y seguimiento al proceso educativo.

#### Libertad con Proceso Judicial:

- Pasadas las 36 horas después de la aprehensión, una de las posibilidades en el proceso penal es que el adolescente reciba boleta de libertad, regrese a su contexto y continúe el proceso judicial. En este caso, el adolescente, después de la verificación de derechos, continúa el proceso educativo si estaba vinculado a este; en caso de no estarlo, el adolescente es vinculado a una institución en los términos descritos en el Decreto 2383 de 2015.

#### Medida de Internamiento Preventivo o CAE:

- Otra posibilidad, pasadas las 36 horas, es que al adolescente se le haya impuesto la privación de la libertad, en este caso el adolescente es sujeto de vinculación a la IE que opera en el CAE o en el CIP<sup>1</sup>, y continúa su proceso educativo por el tiempo que dure la medida o sanción.

---

<sup>1</sup> Los CAE son Centros de Atención Especializada y los CIP son Centros de Internamiento Preventivo, que funcionan como sedes de instituciones educativas oficiales, y los docentes y directivos docentes necesarios para la atención educativa.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UJ VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

## Capítulo VII. Recursos de Reposición y Apelación

### **Artículo 135. Sobre los Recursos de Reposición.**

Si el recurso es de reposición se contará con tres (3) días hábiles para la presentación del recurso, contados a partir del día siguiente a la imposición de la sanción. Quien impuso la sanción resolverá en el acto, confirmando o modificando la sanción.

### **Artículo 136. Sobre los Recursos de Apelación.**

Si es recurso es de apelación se contará con cinco (5) días hábiles para la presentación del recurso. Se remite la actuación ante el Consejo Directivo, quien resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes, confirmando o modificando la sanción.

PARÁGRAFO 1: Interpuesto el recurso de apelación, no se aplicará la sanción hasta que no se resuelva dicho recurso.

PARÁGRAFO 2: Si el afectado con la sanción no interpone los recursos a que tiene derecho, en los términos aquí indicados, la sanción queda en firme y deberá cumplirse en los términos que haya sido impuesta.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UJ VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

## TITULO V. ACTIVIDADES DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

### **Artículo 137. Actividades del servicio social obligatorio.**

Las actividades del Servicio Social Obligatorio se realizarán en la Institución Educativa y son las siguientes:

1. Apoyar a la institución en los servicios que presta a la comunidad educativa
2. Participación en la ejecución de los proyectos transversales de la institución.
3. Colaborar en la organización de las actividades complementarias y extraescolares
4. Atender a los estudiantes durante el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, asumiendo la responsabilidad de su realización o ejerciendo funciones de apoyo.
5. Cualquier otra actividad acorde con las finalidades perseguidas y que determine la dirección de la institución.

### **Artículo 138. Compromisos de los estudiantes sobre el servicio social obligatorio.**

Los estudiantes del servicio social obligatorio tendrán los siguientes compromisos:

1. Actuar de acuerdo con el carácter educativo de las actividades que tengan encomendadas.
2. Cumplir el presente Manual de Convivencia
3. Actuar de acuerdo a los compromisos adquiridos con la Institución educativa.
4. Hacer frente a los compromisos que hubieran adquirido con la institución o con la entidad colaboradora.
5. Atender en todo momento las indicaciones de los responsables de las actividades que estén llevando a cabo.

### **Artículo 139. Sobre los principios y valores relacionados con el servicio social.**

Las relaciones de los estudiantes del servicio social obligatorio con los demás integrantes de la comunidad educativa estarán presididas por la cortesía, el mutuo respeto y el acatamiento a la normatividad que regula el funcionamiento de la institución.

### **Artículo 140. Sobre la práctica empresarial de los estudiantes de la media técnica.**

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

Práctica empresarial o pasantía, la realizan los estudiantes de Bachillerato técnico comercial y tiene como propósito permitir la práctica de los conocimientos y aprendizajes del énfasis de la institución.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

## TITULO VI. DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

### **Artículo 141. Sobre las actividades escolares complementarias.**

Las actividades escolares complementarias son las que organiza la institución de acuerdo con su proyecto educativo fuera del horario escolar.

Se facilitará la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, a título individual o a través de sus asociaciones y representantes, en la elección, organización, desarrollo y evaluación de las actividades escolares complementarias y extraescolares.

El Consejo Directivo podrá establecer convenios de colaboración con asociaciones culturales o entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares de acuerdo con la normatividad vigente.

### **Artículo 142. Sobre las propuestas de las actividades complementarias y extraescolares.**

Las actividades complementarias y extraescolares que se presenten al Consejo Directivo para su respectiva aprobación podrán ser propuestas por:

1. La dirección de la institución
2. Los profesores.
3. El consejo estudiantil
4. Las asociaciones de padres.
5. Cualquier entidad y organismo sin fines lucrativos.

### **Artículo 143. Sobre las responsabilidades de las actividades complementarias y extraescolares.**

Las actividades extraescolares organizadas por las asociaciones de padres y de estudiantes o por cualquier otra entidad sin ánimo de lucro fuera del horario escolar deberán realizarse en espacios y horas previamente fijados una vez aprobadas por el rector.

La utilización de la institución por parte de la entidad organizadora de las actividades conllevará el compromiso formal de responsabilizarse de:

1. La vigilancia del edificio durante el tiempo que duren esas actividades.
2. El pago de los gastos ocasionados por conservación y mantenimiento.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

3. La relación laboral con el personal encargado de realizar estas actividades.

**Artículo 144. Sobre las disposiciones de las salidas pedagógicas.**

Como norma general, las salidas pedagógicas de la institución serán regidas por el instructivo para tal fin.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UJ VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

## TITULO VII. DISPOSICIONES FINALES

### **Artículo 145. Disposiciones sobre la adopción del manual de convivencia.**

El presente Manual de Convivencia entrará en vigor, el día siguiente en el cual se firme el acta, por parte del Consejo Directivo, después de haberlo sometido a debate y aprobación de la comunidad educativa. La adopción del Manual de Convivencia de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI tiene como fundamento el literal c, del Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 (Decreto 1075 de 2015).

La Rectoría establecerá el procedimiento adecuado para garantizar la difusión del presente Manual de Convivencia a todos los miembros de la comunidad educativa. Ejemplares del mismo estarán en la Secretaria de la Institución para consulta de los interesados.

### **Artículo 146. Vigencia del manual de convivencia.**

Este Manual de Convivencia tendrá una vigencia indefinida, pero se podrá modificar cuando concurra alguna de las siguientes causas:

1. Cambio de la fundamentación legal que se establecen en su construcción que son las siguientes:
  - Constitución política de Colombia de 1991
  - Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación
  - Decreto 1290 de 2009
  - Ley 715 de 2002
  - Código de Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006
  - Ley 1620 de 2013
  - Decreto 1075 de 2015
  - Las demás concordantes y aplicables.
  - A petición de un tercio del Consejo Directivo de la institución y con la aprobación de la mayoría absoluta de sus miembros.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL ENITAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 5	Fecha de aprobación 2024-12-12	

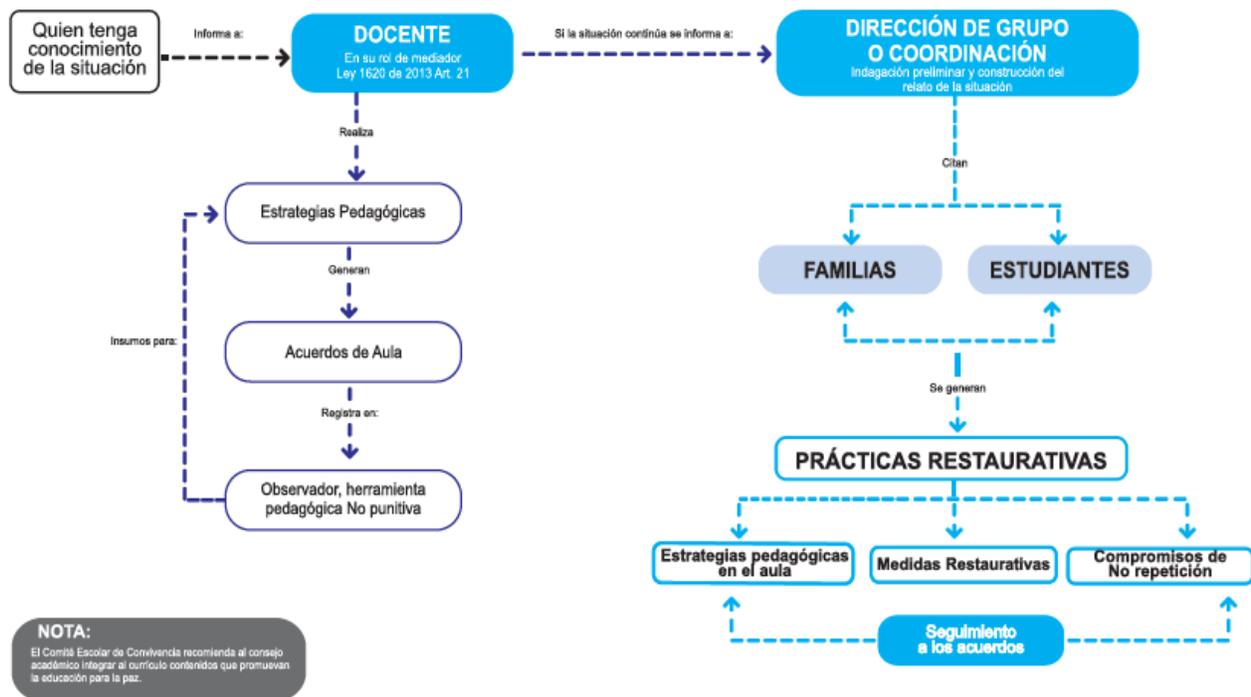
Artículo Final: Este Manual de Convivencia fue APROBADO por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI, a los 12 días del mes de DICIEMBRE de 2024, y LEGALIZADO según RESOLUCIÓN RECTORAL No. 4143.013.21-149.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI</b> <b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>			
	Código <b>GD-MA-01</b>	Versión <b>4</b>	Fecha de aprobación <b>2019-01-29</b>	

## ANEXOS

### FLUJOGRAMA 1. PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN SITUACIONES TIPO I CONFLICTOS ABORDADOS TEMPRANAMENTE<sup>2</sup>



Flujograma 1. Protocolo de atención en situaciones tipo I conflictos abordados tempranamente  
Tomado de: Comité Municipal de Convivencia Escolar (2016). Educación para la Paz y los Derechos. Convivencia con las diferencias. (1ª Edición) Guía # 1. Santiago de Cali: Secretaría de Educación Municipal.

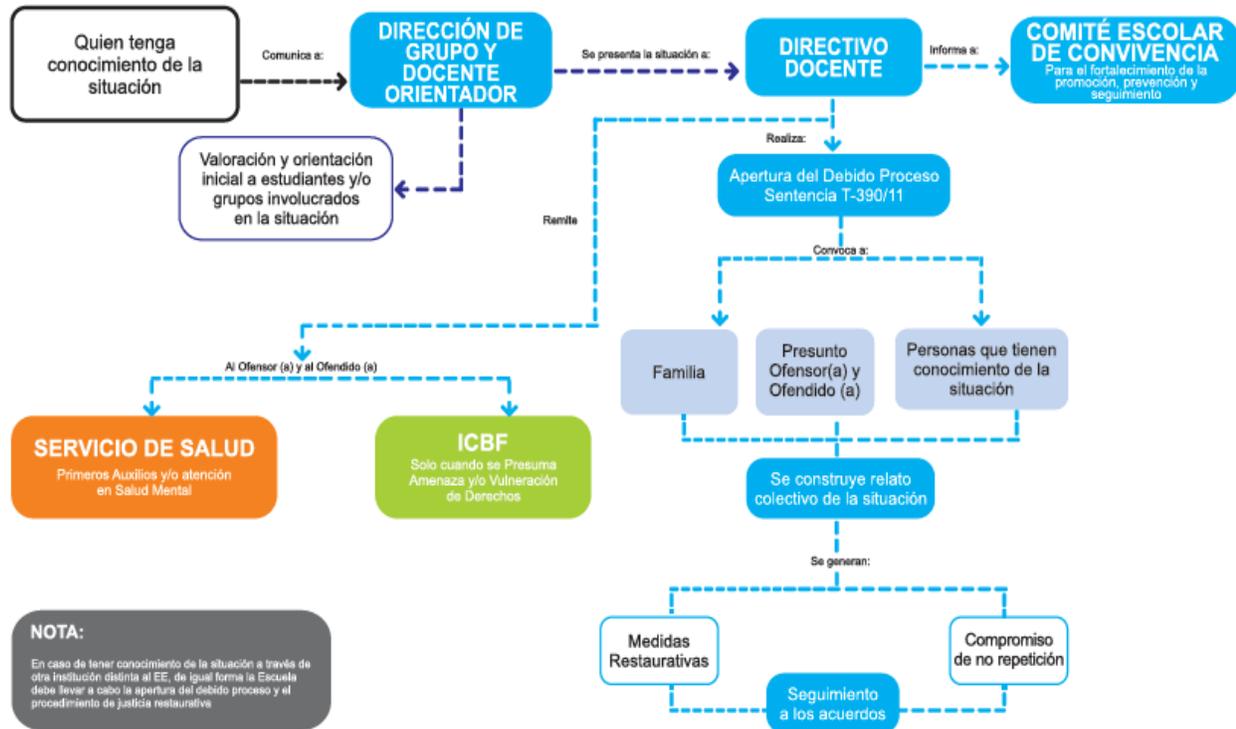
**Proyecto Pedagogías para la Convivencia  
y Construcción de Ciudadanía**  
Convenio Interinstitucional  
4143.0.26.457.2014



<sup>2</sup> Recuperado de Comité Municipal de Convivencia Escolar (2015). Educación para la Paz y los Derechos, Sexualidad al Derecho (1ª Edición). Guía 22. Santiago de Cali: Secretaría de Educación Municipal

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI</b> <b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL EN TARDE UT VINCAM
	Código <b>GD-MA-01</b>	Versión <b>4</b>	Fecha de aprobación <b>2019-01-29</b>	

**FLUJOGRAMA 2. PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO II**  
 Que no revisten la comisión de un delito e indican algún tipo de riesgo a la salud<sup>3</sup>



Flujograma 2 Protocolo de atención en situaciones tipo II que no revisten la comisión de un delito e indican algún tipo de riesgo a la salud. Torneo de Convivencia Escolar (2015). Educación para la Paz y los Derechos. Conviviendo con las diferencias. (1ª Edición) Guía #1. Santiago de Cali. Secretaría de Educación Municipal.

**Proyecto Pedagogías para la Convivencia y Construcción de Ciudadanía**  
 Convenio Interinstitucional  
 4143.9.26.457.2014



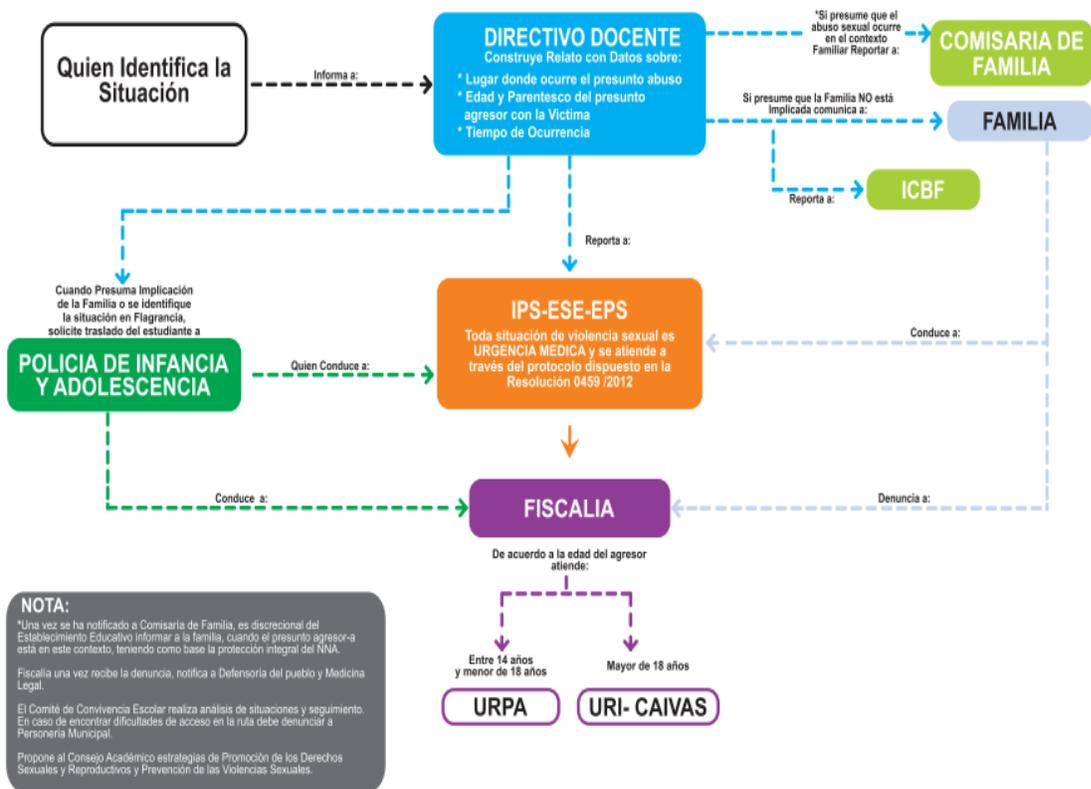
Construyendo hoy la Cali del mañana



<sup>3</sup> Recuperado de Comité Municipal de Convivencia Escolar (2015). Educación para la Paz y los Derechos, Sexualidad al Derecho (1ª Edición). Guía 22. Santiago de Cali: Secretaría de Educación Municipal.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI</b> <b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL EN TAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 4	Fecha de aprobación 2019-01-29	

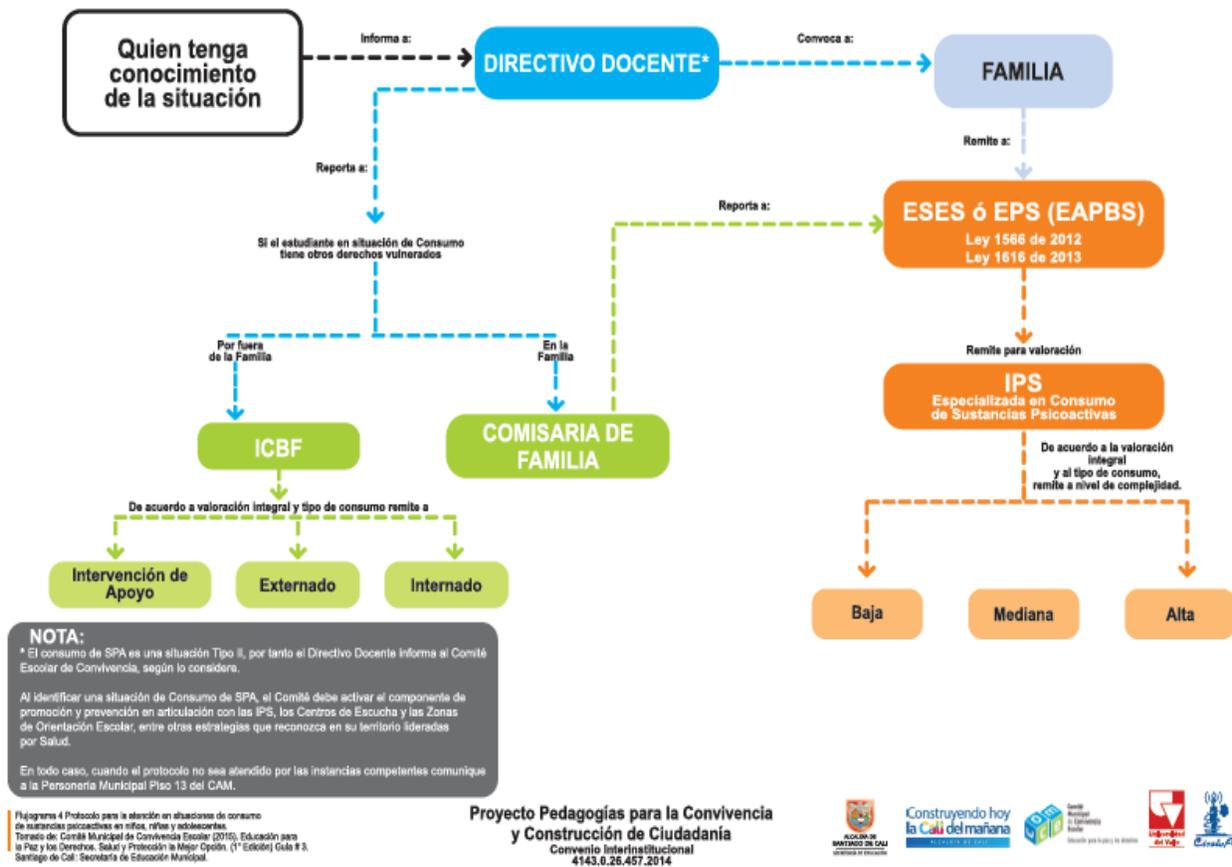
### FLUJOGRAMA 3. PROTOCOLO PARA ACTIVAR LA ATENCIÓN DESDE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL A NNA<sup>4</sup>



<sup>4</sup> La URPA - UNIDAD DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES y las URI - UNIDADES DE REACCIÓN INMEDIATA y CAIVAS - CENTROS DE ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES brindan servicio permanente los 365 días del año durante las 24 horas del día con unidades ubicadas estratégicamente en el país. están conformadas por fiscales con funciones de dirección y coordinación de sus equipos de trabajo, un grupo de investigadores y técnicos adscritos al Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía, la Sijin, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el Ministerio Público.

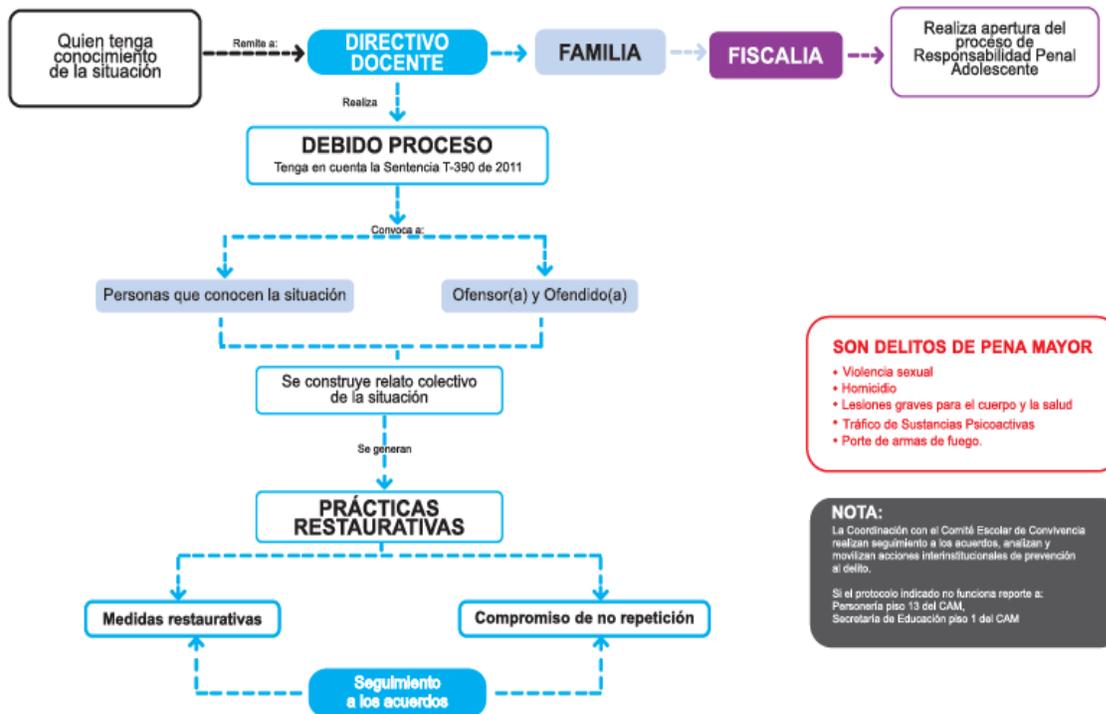
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI</b> <b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>			
	Código GD-MA-01	Versión 4	Fecha de aprobación 2019-01-29	

## FLUJOGRAMA 4. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI</b> <b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL EN TARDE VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 4	Fecha de aprobación 2019-01-29	

### FLUJOGRAMA 5. PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE SITUACIONES DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE SIN FLAGRANCIA



- SON DELITOS DE PENA MAYOR**
- Violencia sexual
  - Homicidio
  - Lesiones graves para el cuerpo y la salud
  - Tráfico de Sustancias Psicoactivas
  - Porte de armas de fuego.

**NOTA:**  
 La Coordinación con el Comité Escolar de Convivencia realizan seguimiento a los acuerdos, analizan y movilizan acciones interinstitucionales de prevención al delito.  
 Si el protocolo indicado no funciona reporte a: Personería piso 13 del CAM, Secretaría de Educación piso 1 del CAM.

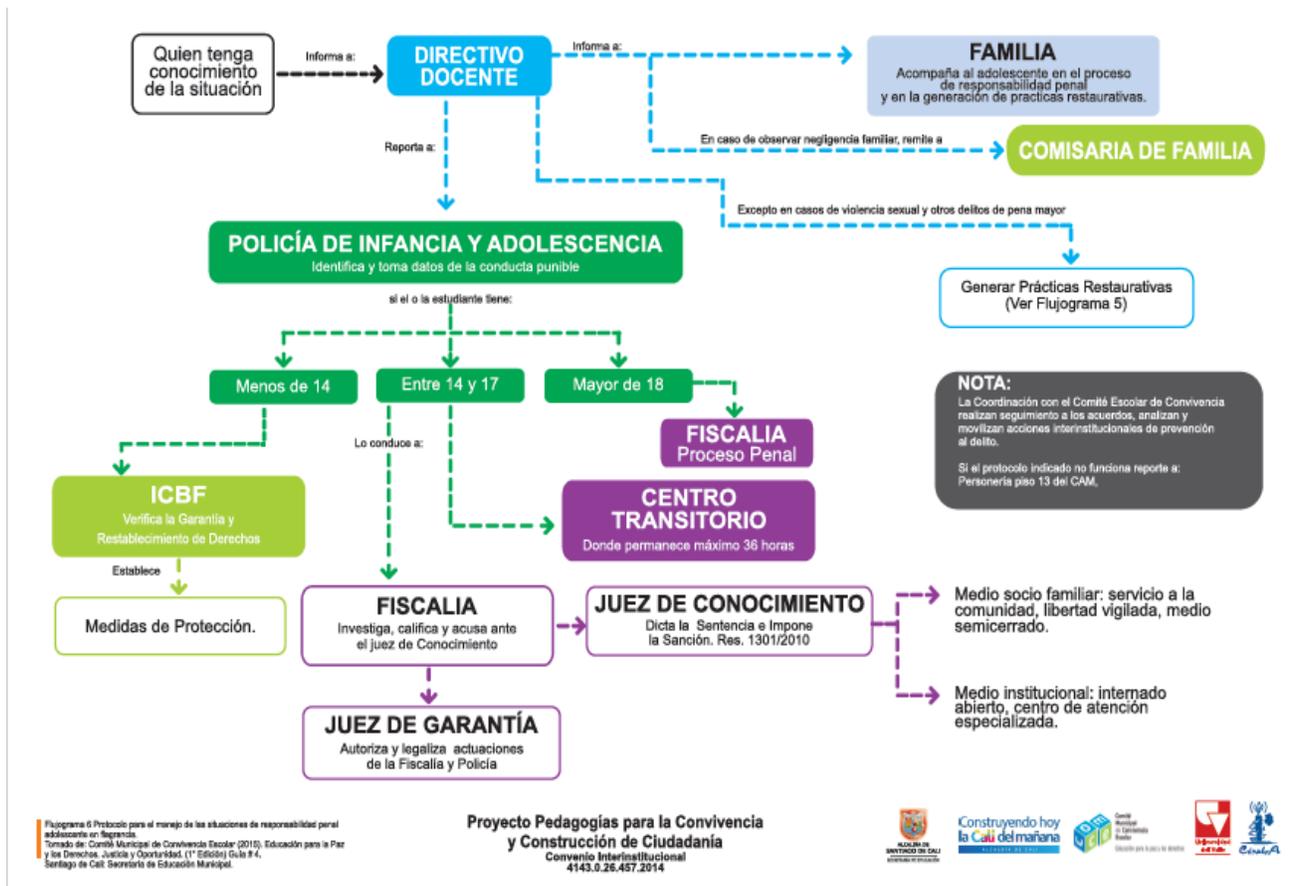
Flujograma 5. Protocolo para el manejo de las situaciones de responsabilidad penal adolescente - sin flagrancia  
 Tercero de Comité Municipal de Convivencia Escolar (2018), Educación para la Paz y los Derechos, Justicia y Oportunidad. (1° Edición) Julio de 2018. Santiago de Cali. Secretaría de Educación Municipal.

Proyecto Pedagogías para la Convivencia  
 y Construcción de Ciudadanía  
 Convenio Interinstitucional  
 4143.0.26.457.2014



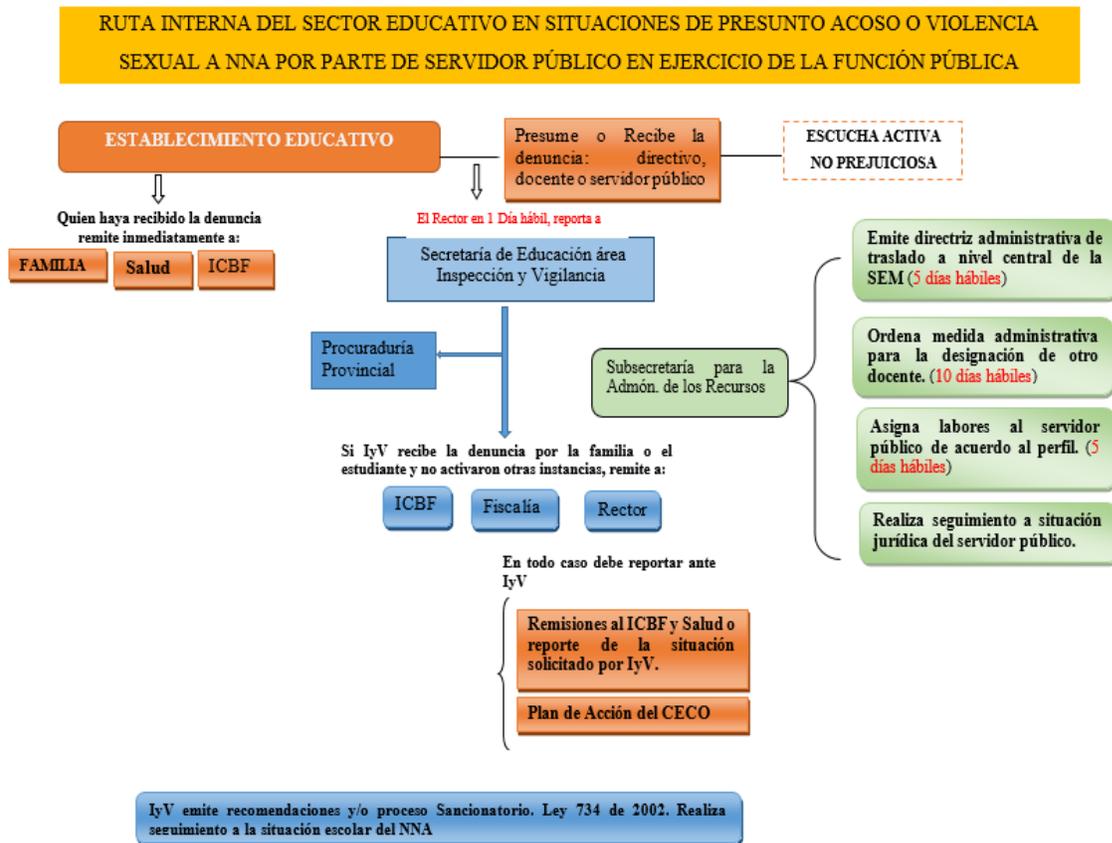
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI</b> <b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>			 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL EN TAR UT VINCAM
	Código GD-MA-01	Versión 4	Fecha de aprobación 2019-01-29	

## FLUJOGRAMA 6. PROTOCOLO PARA MANEJO DE SITUACIONES DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE EN FLAGRANCIA



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI</b> <b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>			
	Código GD-MA-01	Versión 4	Fecha de aprobación 2019-01-29	

**FLUJOGRAMA 7. RUTA INTERNA DEL SECTOR EDUCATIVO EN SITUACIONES DE PRESUNTO ACOSO O VIOLENCIA SEXUAL A NNA POR PARTE DE SERVIDOR PÚBLICO EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
**DECRETO 1161 DE 2015<sup>5</sup>**



<sup>5</sup> I y V hace referencia a Inspección y Vigilancia

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR			
	Código GD-MA-01	Versión 4	Fecha de aprobación 2019-01-29	

### TITULO VIII. DIRECTORIO DE ENTIDADES DE APOYO

N°	ENTIDAD	NUMERO DE TELEFONO
1	Alumbrado Público Megaproyectos	8900900
2	Atención virtual para tratamiento de crisis asociadas a la salud mental	106
3	Bomberos Emergencias Cali	119
4	Bomberos Emergencias Cali	5190959
5	CAI Los cerros	3158093313
6	Centro de Zoonosis Cali	4411524-4424229
7	Centro Hospitalario Cañaveralejo	8937463
8	Centro Hospitalario Carlos Carmona	3280847
9	Centro Hospitalario Carlos Holmes Trujillo	3194015
10	Centro Hospitalario Joaquín Paz Borrero	4184747-4184700
11	Centro Hospitalario Los Chorros	3113182900
12	Centro de Salud Meléndez	6028937701 6023319565
13	Centro Hospitalario Primitivo Iglesias	4415587-4437678
14	Centro Regulador de Urgencias, Comité de Atención y Prevención de desastres CRUE Y CREPAD	6206820
15	Clínica Comfandi El Prado Cra 23 No. 26B-46	3340000- 018000968410
16	Clínica Comfenalco Valle Cl 5 No. 6-63	8862727

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR			
	Código GD-MA-01	Versión 4	Fecha de aprobación 2019-01-29	

17	Clínica de Occidente Cl 18 No. 5-34	6603000
18	Clínica Farallones Cl 9 No. 50-25	4878000-4879000
19	Clínica Imbanaco Cr 38ª No 5ª -100	6592361-5186000
20	Clínica Nuestra Señora de los Remedios Av. 2 No 24-157	6081000
21	Clínica Nuestra Señora del Rosario Cl 10 No. 33-51	3909494-6844000
22	Clínica Rey David Cr 34 No. 7-42	5185000-5185031
23	Clínica San Fernando Cl 5 No 38-48	3930030
24	Clínica Sebastián de Bel alcázar Av. 4 No. 7N-81	6607001
25	Clínica Universitaria Rafael Uribe Uribe Av. 3 No. 24N-150	6676149
26	Clínica Valle del Lili Cr 98 No. 18-49	3319090
27	Concejo Municipal para la Atención del Riesgo de Desastre Cleopad	6533801-6604826
28	Concejo Municipal para la Atención del Riesgo de Desastres CLOPAD	6533801-6604826
29	Cruz Roja	132
30	Defensa Civil	4000659-4000257
31	Defensoría del Pueblo	6608856
32	Ejercito Comando (Tercera Brigada)	3240603
33	Fiscalía General de la Republica: Unidad de Infancia y Adolescencia	4442916
34	Gas Natural Emergencias en Cali	164

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR			
	Código GD-MA-01	Versión 4	Fecha de aprobación 2019-01-29	

35	Gaula Ejercito Nacional	147
36	Gaula Policía Nacional (Secuestro y Extorción)	165
37	Hospital Infantil Club Noel	4854400
38	Hospital Mario Correa Rengifo	3180020
39	Hospital Psiquiátrico Universidad del Valle	6818800-6821800
40	Hospital San Juan de Dios	4892222
41	Hospital Universitario del Valle Evaristo García	6206000
42	Información Telefónica	113
43	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF CI 36 No 33-03	4360699
44	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF CI 3ª No 43-86	5519150
45	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Cr 13 No 10-21	5903684-5912062
46	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Cr 23 No 56-69	4419508-4419509-6561924-28 y 35
47	Línea Amiga Atención Psicológica	5141900
48	Línea de Atención Infantil Juvenil, Orientación Psicológica Gratuita y Denuncia de Abuso y Maltrato Infantil	106
49	ONU DERECHOS HUMANOS: Oficina del Alto Comisionado Cali. Av. Roosevelt No 25-32 Edf. San Joaquín	6659924
50	Personería Municipal Av. 2N No 11N-00	8856184
51	Personería Municipal CI 11 No. 2N-00	4101368-4200784
52	Personería Municipal Cr 8 No 81-00	6607785

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR			
	Código GD-MA-01	Versión 4	Fecha de aprobación 2019-01-29	

53	Personería Municipal de Cali	6617999-6533812
54	PINAL 3	3164414029
55	Policía Estación Alfonso López CI 73 No. 7MBis-40	6629976
56	Policía Estación CI 82 No 7D-00	6629903
57	Policía Estación El Guabul CI 13ª No 42ª-00	3250440
58	Policía estación El Lido Carrera 52 N° 2-00	3105291002
59	Policía Estación El Limonar Cr 81 No 47-00	3161922
60	Policía Estación El Saladito Carretera al Mar Kl.12	55001055
61	Policía Estación Floralia CI 76G No 3B-00	4347268
62	Policía Estación Fray Damián	8963711-8850352
63	Policía Estación Junín Cr 24 No. 11-08	5140071-5589854
64	Policía Estación La María Cr 125 No. 24-01	5552915-5552916
65	Policía Estación La Rivera CI 67 No 1D-00	4399263
66	Policía Estación Los Mangos CI 73 Dg 26M-90	4483587
67	Policía Estación Villanueva Tr 25 Dg 26-75	4413801
68	Policía Metropolitana Avenida 10N No 16N-21	6530306-6534179
69	Policía Metropolitana CI 11N No 2-00 Piso 8	6603436
70	Policía Metropolitana Cr 23B No 5ª-20	5189603

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR			
	Código GD-MA-01	Versión 4	Fecha de aprobación 2019-01-29	

71	Policía Nacional	123
72	Policía Nacional Comunitaria	4399787
73	Policía Nacional Cuadrante San Bosco	3105310529
74	Policía Nacional Cuadrante San Pascual	3105312699
75	Policía Nacional Infancia y Adolescencia	4442916
76	Recolección Información de la Comunidad	152
77	Red de salud Ladera E.S.E.	6028937701 6026080124
78	Secretaria de Educación Distrito Cali	6028879020 3115815827
79	Secretaria de Salud Municipal Línea Amiga, Atención Psicológica	5141900
80	Secretaria de Transito	4184242
81	Secretaria de Transito Accidentes y Emergencia	144
82	Seguro Estudiantil Comedica Sur Av. Roosevelt No 26-61	5570873-5574488
83	Servicio de Ambulancias	3267363
84	Servicio EMI Áreas Protegidas Código 2541759	6026531313
85	Cuadrante 1 de la policía de la comuna 19	3105337599
86	Cuadrante 18 de la policía de la comuna 18	3014385402
87	Servicios Públicos	177